

Agencia Nacional de Tierras – ANT



INVERSIÓN Vigencia 2017

NOMBRE DE PROYECTO: **IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DOTACIÓN DE TIERRAS Y REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL.**

CLASIFICACION DEL GASTO			
Tipo de gasto		Sector	
Denominación	Código	Denominación	Código
Ordenamiento social y uso productivo del territorio rural		Intersubsectorial agropecuario	1100

CODIGO BPIN
2016011000252

El proyecto de Dotación de Tierras de la Nación ha sido formulado en la vigencia 2016, para iniciar su ejecución en la vigencia 2017. Durante el trámite de viabilización en el primer semestre de 2016, se le impuso la leyenda de previo concepto, para que se le efectuaran ajustes relacionados con: la cuantificación de beneficiarios para todo el horizonte del proyecto, la definición y regionalización de metas para todo el horizonte del proyecto y la ampliación de la descripción y justificación de las actividades y sus costos en el documento técnico del proyecto, haciendo explícito el por qué son necesarios para el cumplimiento de los objetivos.

En la presente actualización, que se realiza a 28 de octubre de 2016 se han acogido e incluido las observaciones mencionadas con el propósito de que sea levantada la leyenda previo concepto.

1. COMPONENTE DE INFORMACIÓN BÁSICA

1.1. INFORMACIÓN BÁSICA

1.1.1. Datos básicos.

Descripción problema o necesidad

Conforme a lo establecido dentro de las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, respecto del cumplimiento del objetivo número 1 dentro del componente de “Transformación del Campo”, el Gobierno Nacional a través de la Política Pública del sector rural pretende: **“Ordenar el territorio rural buscando un mayor acceso a la tierra por parte de los productores agropecuarios sin tierras o con tierra insuficiente, el uso eficiente del suelo y la seguridad jurídica sobre los derechos de propiedad bajo un enfoque de crecimiento verde”.**

NOMBRE DEL PROYECTO: **IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DOTACIÓN DE TIERRAS Y REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL.**

Agencia Nacional de Tierras – ANT



De tal manera, para el cumplimiento de este objetivo, se cuenta con dos principales estrategias: i) Facilitar el acceso a la tierra y ii) Generar seguridad jurídica en relación con la tierra; en este sentido, la primera de ellas trata de:

- Implementar mecanismos de dotación y acceso a la tierra orientados principalmente a la población rural de escasos recursos que carece de tierra o la tiene de forma insuficiente. Para lo cual se consideran como programas que apuntan a este fin, la adjudicación de tierras del estado, la compra de predios, la adjudicación de subsidios, y otros mecanismos alternativos que se creen por parte del Estado.
- Por su parte, la regularización de la propiedad o seguridad jurídica en relación con la tierra, permite un principio rector de nuestro ordenamiento jurídico en virtud del cual se otorga certeza y estabilidad en los derechos adquiridos conforme a la Constitución y la ley. La relación con derechos de uso y de propiedad sobre la tierra, la seguridad jurídica se puede ver amenazada por diversas situaciones, tales como la informalidad en su tenencia y los posibles vicios que se puedan generar en la tradición inmobiliaria. Estas situaciones implican que ante la falta de claridad y certeza jurídica en los títulos o en el goce material, quien detenta la tierra se ve en la constante amenaza de perderla.

En general, es habida cuenta, que la problemática que presente resolver este tipo de proyectos de inversión, y en particular el desarrollo del presente proyecto, es la necesidad de lograr tanto el acceso a la tierra, como también la regularización de la misma frente a los sujetos de reforma agraria que cumplan con las condiciones de ser beneficiarios de estos programas; a fin de, lograr un mejoramiento del patrimonio y una posibilidad de obtener la tierra como factor productivo de su desarrollo.

1.1.2. Objetivos del proyecto

Garantizar el acceso y regularización de la propiedad en el marco del régimen general previsto en la ley, y los regímenes especiales de adjudicación que se establezcan como alternativas de dotación de tierras para sujetos de reforma agraria.

1.1.3. Objetivos Específicos:

1. Otorgar el subsidio integral de reforma agraria – SIRA a los pobladores rurales que se hallen en condiciones de pobreza, marginalidad y/o vulnerabilidad, conforme a las políticas y criterios de planificación, focalización, priorización, exigibilidad y calificación.
2. Facilitar el acceso a tierras a través de predios pertenecientes al FNA a los pobladores rurales que se hallen en condiciones de pobreza, marginalidad y/o vulnerabilidad,

NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DOTACIÓN DE TIERRAS Y REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL.

Agencia Nacional de Tierras – ANT



conforme a las políticas y criterios de planificación, focalización, priorización, exigibilidad y calificación.

3. Promover las formas alternativas de dotación de tierras, como también la regularización y seguridad jurídica de los predios baldíos de la nación a través su adjudicación, titulación, legalización y registro de conformidad con la normatividad vigente.
4. Mejorar los niveles de control sobre la demanda y los procesos dotación de tierras y regularización de la propiedad a nivel nacional.

1.1.4. Alternativa de solución

Desde la creación de la Agencia Nacional de Tierras - ANT, a través del Decreto 2363 del 2015, y conforme a lo establecido dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo País”, la ANT ha venido implementando y re direccionando la política de tierras; en el entendido que es necesario el cambio de propuesta de operación desde la estrategia de Demanda que venía presentándose, hacia la estrategia de la OFERTA de programas de acceso y regularización de la tierra en zonas focalizadas, conforme a lo establecido dentro de la Ley el PND (Ley 1753 del 2015 – Artículo 100).

Por lo tanto, acorde a los principios de eficacia y eficiencia de los recursos públicos el Decreto 2363 del 2015, y teniendo en cuenta que intervenciones integrales y focalizadas, permiten mayor impacto dentro del territorio o zona de actuación, la ANT ha decidido que todos los programas de acceso y regularización de la tierra, se regirán desde la perspectiva de la oferta en ciertas zonas priorizadas; sin que ello deje a un lado, procesos de demanda que provengan de zonas por fuera de las mismas.

En este sentido, y con el fin de cubrir lo anteriormente dicho y la problemática identificada, la ANT en concordancia a lo que viene ejecutando, creando y mejorando desde la vigencia 2016, ha definido las siguientes estrategias o alternativas de solución y cumplimiento a los objetivos propuestos:

1.2. Descripción Problema O Necesidad Objetivo Específico no. 1.

Objetivo Específico No. 1. Otorgar el subsidio integral de reforma agraria – SIRA a los pobladores rurales que se hallen en condiciones de pobreza, marginalidad y/o vulnerabilidad, conforme a las políticas y criterios de planificación, focalización, priorización, exigibilidad y calificación.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a través del INCODER (Hoy INCODER En Liquidación) adelanto los procesos de otorgamiento del subsidio integral de reforma agraria desde el año 2008 al año 2015, en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 160 de 1994 y demás normatividad que lo reglamento hasta el momento. Lo anterior a través de procedimientos de libre concurrencia (convocatorias públicas) y en las últimas dos vigencias de manera directa.

NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DOTACIÓN DE TIERRAS Y REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL.

Agencia Nacional de Tierras – ANT



Al respecto, la experiencia de las convocatorias atendidas desde el año 2008 al 2015, ha permitido determinar que si bien el procedimiento de convocatoria garantizó un esquema de transparencia y objetividad, los requisitos, condiciones y procedimientos para su otorgamiento final ocasionaron un prolongado ejercicio de verificación y atención de las postulaciones, en atención a la división por fases en que se estructuraron.

Frente a la necesidad de reglamentar un nuevo procedimiento más expedito de adjudicación del subsidio (derecho) y su posterior materialización, el INCODER hoy en Liquidación, ejecutó en el año 2014 y 2015 los Subsidio Directos de Reforma Agraria SIDRA, en el marco de las competencias de su Consejo Directivo (artículo 63 de la Ley 1450 del 2011) y Acuerdos reglamentarios que han ayudado a superar obstáculos y atender solicitudes puntuales, pero que limitan una oferta abierta y focalizada a aspirantes que no hayan tenido relación con los procesos de adjudicación del INCODER en antaño.

Al respecto, el Gobierno Nacional expidió del Decreto 2363 de 2015, "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Tierras, (ANT), se fija su objeto y estructura" y dentro de sus funciones se encuentra la de: Artículo 4º numeral 8. "Otorgar el Subsidio Integral de Reforma Agraria, conforme a las políticas y lineamientos fijados por el Gobierno nacional"; y la del Artículo 4º numeral 12 referida a "Hacer el seguimiento a los procesos de acceso a tierras adelantados por la Agencia, en cualquiera de sus modalidades y aquellos que fueron ejecutados por el Incoder o por el Incora, en los casos en los que haya lugar"; pues esta función dejó de estar en cabeza del INCODER en Liquidación desde el pasado 07 de marzo de 2016.

Con relación al SIRA, la Ley 1753 de 2015, que contiene el PND 2014 – 2018, modificó, en su artículo 101, el artículo 20 de la Ley 160 de 1994, el cual establece el SIRA como un programa de reforma agraria el cual se encuentra en reglamentación por parte de la ANT y el MADR.

Conforme a lo establecido dentro del Art. 101 de la Ley 1753 del 2015, existen dos momentos para lograr la implementación del programa de adjudicación de Subsidios:

- Cuando existan zonas de intervención integral: procedimiento que debe reglamentarlo el Gobierno Nacional a través de la expedición de un Decreto.
- Cuando no existan zonas de intervención integral o habiendo estas zonas, no se pueda otorgar el SIRA: Para lo cual, la reglamentación para la adjudicación se encuentra en cabeza del Consejo Directivo de la ANT.

En este sentido, y teniendo en cuenta las competencias otorgadas por el artículo 20 de la Ley 160 de 1994, modificado por el artículo 101 de la Ley 1753 de 2015, el artículo 24 de la Ley 160 de 1994, el numeral 1 del artículo 9 del Decreto – Ley 2363 de 2015, el Consejo Directivo de la ANT en sesión ordinaria del 4 de Agosto de 2016, aprobó el Acuerdo "Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 20 de la Ley 160 de 1994, modificado por el artículo 101 de la Ley 1753 de 2015, sobre el Subsidio Integral de Reforma Agraria – SIRA", Acuerdo que reglamentará por el momento el otorgamiento del subsidio para acceso a tierras, entre tanto se expida el Decreto reglamentario por parte del Gobierno Nacional.

Una vez se publique en el diario oficial el Acuerdo, se iniciaran los procesos de implementación del programa de conformidad con lo establecido dentro del mandato legal, que contempla en

NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DOTACIÓN DE TIERRAS Y REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL.

Agencia Nacional de Tierras – ANT



general, un proceso de focalización, libre concurrencia y priorización de la atención en las zonas identificadas.

Conforme a lo establecido dentro del artículo 101 de la Ley 1753 del 2015, el otorgamiento del SIRA debe implementarse a través de un proceso de focalización territorial, por lo cual, el proyecto de acuerdo contempla este mandato y es competencia del MADR definir las zonas, trabajo que se realizará con el apoyo de la UPRA y la ANT. Al respecto el inciso 3 del artículo en mención establece:

“Cuando no existan zonas rurales con intervenciones integrales para promover el desarrollo rural, o existiendo no sea viable la asignación del subsidio al interior de ellas, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural podrá focalizar su asignación en otras zonas conforme a la reglamentación que expida el Consejo Directivo del Incoder. Los recursos destinados para el subsidio integral se priorizarán para la atención de las solicitudes pendientes que resultaron viables en la vigencia anterior.”

De igual forma, el artículo 101 establece que una vez establecidas las o la zona (s) de focalización, el otorgamiento se debe ejecutar a través de procesos de libre concurrencia, por lo cual, el proyecto de acuerdo contempla este mandato, y se incorpora dentro del Capítulo V en sus artículos 16, 17 y 18. Lo anterior se llevará a cabo una vez se expida el acto administrativo de focalización de zonas.

Las propuestas recibidas en el marco de este proceso de libre concurrencia, se calificarán con base en los criterios establecidos dentro del artículo 11 del proyecto de acuerdo, según el puntaje obtenido y el presupuesto asignado en la vigencia.

Tanto los procesos de focalización y priorización de la atención, permiten la maximización de los recursos, un impacto y economía de escala dentro de la ejecución del programa, máxime si el programa dentro de la vigencia 2016 cuenta únicamente con cerca de 20 mil millones de pesos, que corresponde a la atención de cerca 230 familias a nivel nacional, de las cuales, el 50% corresponden a sentencias y órdenes judiciales interpuestas al INCODER hoy en liquidación.

Con lo anterior, queda plenamente justificada la actualización del presente proyecto de inversión, con el fin de que la ANT, continúe y progresivamente incorpore a partir de esta vigencia un cambio no solo en la operación sino también en la definición de los criterios, lineamientos e instrumentos para el programa de otorgamiento del SIRA, a efectos de lograr la orientación adecuada del mismo en atención a sus finalidades y a las del PND 2014-2018.

1.2.1.1. Alternativa de solución

En el marco de lo establecido dentro de la Ley 1753 de 2015 o Ley del Plan Nacional de Desarrollo, se establece dentro del artículo 101 lo siguiente:

“ARTÍCULO 101. SUBSIDIO INTEGRAL DE REFORMA AGRARIA. Modifíquese el artículo 20 de la Ley 160 de 1994, el cual quedará así:

NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DOTACIÓN DE TIERRAS Y REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL.

Agencia Nacional de Tierras – ANT



“Artículo 20. Subsidio integral de reforma agraria. Establézcase un Subsidio Integral de Reforma Agraria, con cargo al presupuesto del INCODER (Hoy INCODER En Liquidación) o la entidad que haga sus veces, que podrá cubrir hasta el cien por ciento (100%) del valor de la tierra y/o de los requerimientos financieros para el establecimiento del proyecto productivo agropecuario, según las condiciones socioeconómicas de los beneficiarios.

Este subsidio será equivalente al valor de la Unidad Agrícola Familiar (UAF) y será otorgado por una sola vez a familias campesinas de escasos recursos, con arreglo a las políticas y a los criterios de planificación, focalización, priorización, exigibilidad y calificación que, para el efecto, determine el Gobierno nacional a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Quienes hayan sido beneficiarios del subsidio exclusivamente para la compra de tierras, podrán ser objeto del presente subsidio únicamente por el monto destinado a cubrir los requerimientos financieros para el establecimiento del proyecto productivo agropecuario.

El subsidio será asignado de manera focalizada a través de procedimientos de libre concurrencia en las zonas del país seleccionadas en el marco de intervenciones integrales para promover el desarrollo rural, conforme a la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno nacional.

Cuando no existan zonas rurales con intervenciones integrales para promover el desarrollo rural, o existiendo no sea viable la asignación del subsidio al interior de ellas, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural podrá focalizar su asignación en otras zonas conforme a la reglamentación que expida el Consejo Directivo del INCODER (Hoy INCODER En Liquidación). Los recursos destinados para el subsidio integral se priorizarán para la atención de las solicitudes pendientes que resultaron viables en la vigencia anterior.

PARÁGRAFO 1o. En el pago del Subsidio Integral para el acceso a la tierra y apoyo productivo en la conformación de Empresas Básicas Agropecuarias, así como el implícito en la adquisición directa de tierras, el Gobierno nacional podrá emplear cualquier modalidad de pago contra recursos del presupuesto nacional.

PARÁGRAFO 2o. Las entidades territoriales, las organizaciones campesinas, las entidades sin ánimo de lucro, las asociaciones mutuales, los cabildos indígenas, los consejos consultivos de las comunidades negras, las autoridades del pueblo rom, los gremios agropecuarios y demás organismos que sean autorizados por el reglamento, podrán presentar solicitudes de subsidio a nombre de los beneficiarios.

PARÁGRAFO 3o. En el procedimiento para el otorgamiento del subsidio se realizará un levantamiento topográfico como insumo para la determinación del avalúo comercial. Mientras se implementa la política de catastro rural con enfoque multipropósito, si se evidencia una diferencia de áreas al comparar el folio de matrícula inmobiliaria y el plano topográfico del predio a adquirir, antes de elaborar dicho avalúo, el INCODER (Hoy INCODER En Liquidación) advertirá tal situación al potencial vendedor y al adjudicatario del subsidio.

NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DOTACIÓN DE TIERRAS Y REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL.

Agencia Nacional de Tierras – ANT



En el evento en que las partes manifiesten su interés de continuar con la negociación a pesar de lo advertido, el INCODER (Hoy INCODER En Liquidación) autorizará continuar con el procedimiento siempre y cuando exista manifestación expresa, inequívoca y escrita del propietario, solo en los casos en que el área del predio consignada en el folio de matrícula inmobiliaria sea inferior de la establecida por el levantamiento topográfico.

En estos casos, el avalúo comercial a elaborar tendrá como área del predio, la establecida en el folio de matrícula inmobiliaria.

PARÁGRAFO 4o. El levantamiento topográfico que se realice para efectos de la aplicación del subsidio de reforma agraria y demás asuntos propios de la gestión institucional en materia de tierras podrá ser realizado directamente por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o contratado con personas naturales o jurídicas legalmente habilitadas para ello”.

Para la vigencia 2016, y de conformidad con lo establecido dentro del Decreto 2363 del 2015, la Agencia Nacional de Tierras – ANT establecerá un procedimiento de adjudicación del SIRA en el marco de una transición y preparación de una reglamentación ÚNICA expedida por el Gobierno Nacional, como lo indica el Artículo 101 de la Ley 1753.

Lo anterior también, en concordancia con la función de descongestión que tiene la ANT como resultado de procesos pendientes de atención que dejó el INCODER hoy en liquidación.

Por lo tanto, las zonas que se determine realizar los procesos de libre concurrencia, responderán a la atención de grupos de atención prioritaria en el marco del cumplimiento de órdenes judiciales y procesos de articulación con las Unidades Especiales que desarrollan la aplicación de la Ley 1448 del 2011.

1. Sujetos de reforma agraria en condición de víctimas, que han sido focalizados por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas- UARIV para programas de dotación de tierras y de proyectos productivos y que requieran el acceso a este programa como medio de reparación.
2. Sujetos de reforma agraria que han sido focalizados por la Unidad de Restitución de Tierras - URT para programas de dotación de tierras y de proyectos productivos en el marco de los programas de Ocupantes Secundarios.
3. Beneficiarios de fallos judiciales, personas respecto de las cuales mediante decisión judicial en firme, se haya ordenado al instituto adelantar procesos de dotación de tierras o reubicación.

1.2.1.2. El proceso de adjudicación y materialización del sira para el cumplimiento del objetivo no 1.

NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DOTACIÓN DE TIERRAS Y REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL.

Agencia Nacional de Tierras – ANT



Unidad Agrícola Familiar. El SIRA será equivalente al valor de la Unidad Agrícola Familiar (UAF), fijada en función de la evaluación técnica y financiera del proyecto productivo de conformidad con lo previsto por el inciso final del artículo 38 de la Ley 160 de 1994.

La extensión para cada UAF equivaldrá a los ingresos totales que deben garantizar la sostenibilidad del proyecto y permitirle a cada unidad familiar remunerar su trabajo generando ingresos netos mínimo de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), de acuerdo con el flujo de caja del proyecto productivo propuesto.

Monto máximo del SIRA. El monto máximo del SIRA será hasta de ciento veinticinco (125) salarios mínimos legales mensuales vigentes – SMLMV por familia, el cual comprenderá tres (3) rubros destinados así:

- a) Hasta noventa y tres (93) SMLMV por familia beneficiaria, destinados a pagar el precio del bien inmueble rural a adquirir por parte de los beneficiarios.
- b) Hasta treinta (30) SMLMV por familia beneficiaria, destinados como apoyo para cubrir los requerimientos financieros de la implementación del proyecto productivo.
- c) Hasta dos (2) SMLMV por familia beneficiaria, destinados a pagar los gastos notariales de escrituración y el registro de la compraventa del predio en la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

En caso que el predio a adquirir por los adjudicatarios del SIRA, represente para su compra un monto inferior a los noventa y tres (93) SMLMV adjudicados por núcleo familiar, el saldo podrá sumarse y destinarse a fortalecer el proyecto productivo.

En ningún caso, la partida destinada para los gastos notariales y de registro podrá dirigirse para la compra del predio, no obstante, el saldo de aquel rubro podrá utilizarse para el fortalecimiento del proyecto productivo, cubrimiento de gastos financieros generados por el manejo de los recursos y/o la constitución de garantías que cubran el buen manejo y destinación del total del valor del subsidio. Así mismo, dicho saldo podrá destinarse también para cubrir los costos de los actos jurídicos tendientes a la devolución de los predios adquiridos en los casos de reubicación o renuncia que así lo ameriten.

Los adjudicatarios del SIRA podrán manifestar por escrito su decisión de destinar, hasta el cincuenta por ciento (50%) del rubro dirigido a la implementación del proyecto productivo, para la compra del predio, en cuyo caso deberán garantizar la ejecución del proyecto productivo a través de otro medio de financiación (crédito aprobado, dinero en efectivo, contrapartida certificada y soportada por terceros) o acreditar que el predio objeto de compra incorpora un proyecto productivo en funcionamiento y evaluado por la ANT para determinar si el mismo cumple con las condiciones técnicas, ambientales y financieras del programa.

En la partida del SIRA otorgada para la implementación del proyecto productivo, se entenderán incluidos todos los gastos de transacción, impuestos, tasas, contribuciones y demás emolumentos en los que deba incurrir el adjudicatario para la ejecución y el manejo financiero de los recursos del proyecto.

NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DOTACIÓN DE TIERRAS Y REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL.

Agencia Nacional de Tierras – ANT



Los costos y gastos tanto directos como indirectos en que se incurran para el desarrollo de las actividades técnicas (levantamiento topográfico, avalúo comercial, formulación del proyecto productivo, entre otras) y jurídicas (estudio de títulos, entre otras), necesarias para la materialización del SIRA, correrán por cuenta de la ANT.

Los costos y gastos relacionados con impuestos, tasas y/o contribuciones nacionales y/o locales que se causen, correrán por cuenta de los dueños del predio y de los adjudicatarios del SIRA, en ningún caso la ANT será responsable por dichos costos o gastos.

Desistimiento al procedimiento. Los aspirantes al SIRA podrán desistir del procedimiento de libre concurrencia, mediante comunicación expresa y escrita dirigida a la ANT, hasta antes de la expedición del acto administrativo de adjudicación del subsidio.

Renuncia al subsidio. En el evento en que el beneficiario desee renunciar al subsidio, una vez se haya emitido el acto administrativo de adjudicación, deberá radicar comunicación escrita ante la ANT informando de manera inequívoca tal circunstancia, para que la Agencia adelante el trámite previsto en el artículo 91 de la Ley 1437 de 2011, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

La aceptación de la renuncia por parte de la ANT implica la pérdida de los derechos originados en el procedimiento de adjudicación.

En los eventos en que exista escritura pública y/o registro de la misma, la ANT y el adjudicatario, de común acuerdo, transferirán el dominio a la Agencia a título gratuito, caso en el cual esta entidad asumirá, con cargo al proyecto de inversión que soporte el programa, los gastos e impuestos correspondientes, siempre y cuando el adjudicatario mantenga sus condiciones de vulnerabilidad iguales o menores a las que ostentaba al momento de la verificación de requisitos.

Condición resolutoria. Los predios adquiridos con ocasión de la adjudicación del SIRA se sujetarán al régimen de condición resolutoria previsto en el artículo 25 de la Ley 160 de 1994 y las normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. En consecuencia, el incumplimiento de las limitaciones allí previstas será declarado por parte de la Agencia Nacional de Tierras o quien haga sus veces, conforme a las normas generales que regulan la materia.

Manual para la adjudicación y materialización del SIRA. La ANT expedirá el Manual para la adjudicación y materialización del SIRA, el cual regulará la operación del programa.

1.2.1.3. De Los Sujetos De Atención

Requisitos de los sujetos de atención. Los requisitos mínimos que deben cumplir los sujetos de atención del SIRA son los siguientes:

- a) Ser colombiano mayor de dieciséis (16) años de edad.
- b) Tener tradición en labores rurales o derivar de las actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas, forestales y/o pesqueras, la mayor parte de sus ingresos.

NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DOTACIÓN DE TIERRAS Y REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL.

Agencia Nacional de Tierras – ANT



- c) Estar en condición de vulnerabilidad.
- d) Estar vinculado a la zona rural focalizada, con una antigüedad no menor a cinco (5) años.

En todos los casos en que el sujeto de atención se presente con cónyuge o compañero permanente, ambos deberán cumplir con los requisitos y, además, no incurrir en las prohibiciones establecidas en el presente Acuerdo.

Las personas naturales favorecidas por una sentencia judicial que ordene a la ANT la adjudicación del SIRA o la reubicación en beneficio de aquéllas, están exentas de la aplicación de los requisitos y prohibiciones establecidas en el presente Acuerdo.

Prohibiciones para la adjudicación. No procederá la adjudicación y/o materialización del SIRA cuando:

- a) El sujeto de atención sea propietario de predios rurales y/o urbanos, excepto que en este último caso se trate de vivienda de interés social prioritario.
- b) El sujeto de atención haya sido adjudicatario de titulación de terrenos baldíos, de subsidio para la adquisición de tierras o de bienes fiscales o patrimoniales, salvo que por orden judicial proceda una reubicación o una nueva adjudicación.
- c) El sujeto de atención sea requerido por las autoridades para el cumplimiento de pena privativa intramural de la libertad impuesta mediante sentencia condenatoria en firme.
- d) El sujeto de atención presente inhabilidades fiscales y/o disciplinarias.
- e) El sujeto de atención posea activos totales que superen los doscientos ochenta y cuatro (284) SMLMV al momento de presentarse al proceso de adjudicación.
- f) El sujeto de atención sea servidor público.

Las prohibiciones señaladas en los literales a) y b) del presente artículo, no serán aplicables a las víctimas, siempre que las circunstancias del hecho victimizante subsistan y le impidan ejercer la propiedad. En estos casos, el bien inmueble rural de propiedad privada de la víctima deberá ser transferido a la ANT a título gratuito, caso en el cual esta entidad asumirá, con cargo al proyecto de inversión que soporte el programa, los gastos e impuestos correspondientes.

En el evento en que la prohibición contemplada en el literal f) del presente artículo se configure con posterioridad a la adjudicación del subsidio, procederá lo estipulado en el artículo 5 del presente Acuerdo.

Requisitos para personas jurídicas. Cuando con fundamento en el parágrafo 2 del artículo 20 de la Ley 160 de 1994, modificado por el artículo 101 de la Ley 1753 de 2015, personas jurídicas de derecho público o privado presenten solicitudes de subsidios a nombre de personas naturales, aquellas deberán cumplir los siguientes requisitos:

NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DOTACIÓN DE TIERRAS Y REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL.

Agencia Nacional de Tierras – ANT



- a) Acreditar su existencia y representación legal mediante documento idóneo y actualizado expedido por autoridad competente.
- b) Su objeto social debe estar relacionado con el desarrollo de actividades agrícolas, pecuarias, forestales, pesqueras y/o acuícolas, de promoción de la economía campesina propia, seguridad alimentaria, agricultura familiar, formación y fortalecimiento de organizaciones campesinas en gestión, producción, transformación, conservación, mercadeo y/o comercialización de los productos agropecuarios, pesqueros y de desarrollo rural.
- c) No estar incurso en causales de disolución y liquidación.
- d) Tener como mínimo un (1) año de constitución inmediatamente anterior a la fecha de presentación formal del proyecto.
- e) Tener como mínimo cinco (5) años de vigencia, contados a partir de la fecha de presentación formal del proyecto.
- f) La asociación y su representante legal, no pueden estar inmersos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, conforme a los certificados de antecedentes disciplinarios y fiscales actualizados que expida la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República respectivamente.
- g) El representante legal de la asociación no debe estar requerido por las autoridades para el cumplimiento de pena privativa intramural de la libertad impuesta mediante sentencia condenatoria en firme.
- h) El representante legal debe estar autorizado por la junta directiva o el órgano social correspondiente, para la presentación y manejo de los recursos del proyecto.

Cuando la solicitud del subsidio se presente por una entidad territorial, ésta únicamente acreditará su representación legal.

Las personas naturales representadas por personas jurídicas o entidades de derecho público o privado, deben cumplir con los requisitos y, además, no incurrir en las prohibiciones establecidas en el presente Acuerdo para los sujetos de atención.

Criterios de priorización. Los sujetos de atención identificados dentro las zonas focalizadas, se someterán a una calificación conforme a los siguientes factores y puntajes:

a) Vinculación rural a la zona focalizada (máximo treinta -30- puntos): se asignarán veinte (20) puntos con la vinculación a la zona focalizada por el término mínimo de cinco (05) años. Se otorgarán dos (2) puntos más por cada año adicional de vinculación al citado municipio.

b) Registro en el SISBEN (máximo cincuenta -50- puntos): la asignación de puntos por este criterio será resultado de descontarle a la puntuación máxima (50 puntos) el índice SISBEN del respectivo aspirante.

NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DOTACIÓN DE TIERRAS Y REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL.

Agencia Nacional de Tierras – ANT



c) Personas a cargo (máximo treinta -30- puntos): se otorgarán veinte (20) puntos al aspirante que tenga hasta dos (2) personas a cargo. Se asignarán dos (2) puntos más por cada persona a cargo adicional.

Se entenderá por persona a cargo, el hijo menor de dieciséis (16) años y/o la persona del grupo familiar que por incapacidad permanente o condición de adulto mayor, dependa económicamente del aspirante.

d) Experiencia agropecuaria (máximo treinta -10- puntos): se asignarán dos (2) puntos por cada año de experiencia manifestada por el aspirante en el respectivo formulario.

e) Condiciones especiales (cincuenta -50- puntos): se asignarán cincuenta (50) puntos a los sujetos de atención que acrediten una o más de las siguientes condiciones:

- Ser catalogados como segundos ocupantes de la acción de restitución, de conformidad al Acuerdo No. 29 de 2016, proferido por el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

- Ser víctimas priorizadas para la reubicación o indemnización administrativa a través del SIRA conforme a lo establecido en el artículo 66 y parágrafo 3 del artículo 132 de la Ley 1448 de 2011, o la norma que los modifique, adicione o sustituya.

- Ser desmovilizados y reincorporados a la vida civil conforme a lo establecido en los Decretos Nos. 128 de 2003 y 3360 de 2003, o la norma que los modifique, adicione o sustituya.

- Ser (hombre o mujer) cabeza de familia.

f) Favorecidos con sentencias judiciales (cincuenta -50- puntos): se asignarán cincuenta (50) puntos a los sujetos de atención que acrediten ser favorecidos con sentencias judiciales que ordenen a la ANT la adjudicación o la reubicación en beneficio de ellos.

g) Postulación a Convocatoria Pública SIT-01-2011 (cuarenta -40- puntos): se le asignarán cuarenta (40) puntos al sujeto de atención que se hubiere postulado ante el INCODER, en liquidación, para recibir el Subsidio Integral de Tierras dentro del marco de la Convocatoria Pública SIT-01-2011, y éste le hubiere sido negado por razones diferentes a la acreditación de su condición de sujeto de reforma agraria.

Esta circunstancia se verificará mediante el respectivo cruce de la base oficial de la Agencia Nacional de Tierras o el INCODER, en liquidación.

h) Vinculación a una organización agropecuaria (veinte -20- puntos): se asignarán veinte (20) puntos al sujeto de atención que acredite pertenecer a una asociación u organización, siempre que para todos los casos su objeto social se dirija a la producción agropecuaria y que tenga presencia en la zona focalizada. Para tal efecto el aspirante deberá presentar certificación expedida por el representante legal de la respectiva asociación legalmente constituida.

NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DOTACIÓN DE TIERRAS Y REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL.

Agencia Nacional de Tierras – ANT



i) Ejercicio de los derechos electorales (diez -10- puntos): se asignarán diez (10) puntos al sujeto de atención que acredite haber participado en las últimas elecciones nacionales o territoriales adelantadas en el país.

Esta circunstancia se verificará mediante copia del respectivo certificado electoral.

j) Servicio militar obligatorio (diez -10- puntos): se asignarán diez (10) puntos al sujeto de atención que acredite haber prestado el servicio militar obligatorio.

Esta circunstancia se verificará mediante copia de la respectiva libreta militar.

La adjudicación se realizará a los aspirantes respetando el orden jerárquico del puntaje obtenido, es decir, tendrán prelación los aspirantes que registren mayor puntaje, hasta cubrir el presupuesto asignado en cada vigencia fiscal.

Se tendrán como criterios de desempate las siguientes circunstancias, en su orden: (i) Condición especial del aspirante; (ii) Menor puntaje del SISBEN; (iii) Postulación a Convocatoria Pública SIT-01-2011. En caso de mantenerse el empate, se realizará un sorteo por parte de la ANT con la presencia del Ministerio Público que dará fe de la transparencia de dicho sorteo.

Para efectos de otorgar la calificación señalada en el presente artículo, cuando el aspirante se presente con cónyuge o compañera permanente, se tendrá en cuenta el puntaje total más alto obtenido por alguno de los dos.

1.2.1.4. De Los Predios A Adquirir

Condiciones jurídicas de los predios. Los predios que se pretenden adquirir con el SIRA deben reunir las siguientes condiciones jurídicas mínimas:

- a) Ser de propiedad privada conforme lo establece el artículo 48 de la Ley 160 de 1994.
- b) Ser plenamente identificable, con número de folio de matrícula inmobiliaria, código catastral, linderos, nombre del predio y demás criterios que permitan su individualización.
- c) Ser susceptible de enajenación (se establecerá en el concepto del estudio de títulos).
- d) No encontrarse inscrito en el Registro Único de Predios y Territorios Abandonados por la Violencia – RUPTA, o reclamado en procesos de restitución y/o reparación.
- e) No encontrarse en litigio, con medida cautelar inscrita en el correspondiente folio de matrícula inmobiliaria, con limitación al dominio, afectación y/o cualquier gravamen que afecte los derechos de propiedad a transferir sobre el predio, o con ocupaciones de hecho y/o posesión alguna (esta última condición se verificará a través de la inspección y/o visita técnica).

NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DOTACIÓN DE TIERRAS Y REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL.

Agencia Nacional de Tierras – ANT



- f) No haber sido objeto de adjudicación como baldío dentro de los cinco (5) años inmediatamente anteriores a la fecha del estudio de títulos.

Condiciones de los vendedores del predio a adquirir. Los vendedores deberán acreditar las siguientes condiciones:

- a) No haber sido condenado mediante sentencia judicial en firme por delitos contra la administración pública, contra la seguridad pública, contra el orden económico social y contra el patrimonio económico.
- b) No estar incurso en investigaciones o juicios relacionados con despojo y desplazamiento.
- c) No tener parentesco en primer grado de consanguinidad (padre e hijo) respecto de los adjudicatarios.
- d) Si se trata de persona jurídica, el representante legal debe aportar los estatutos de la misma y el certificado de existencia y representación legal, a efectos de verificar sus facultades. En caso de ser necesario, el representante legal deberá presentar la autorización emitida por el órgano social de la persona jurídica, para negociar el predio.

Condiciones Técnicas y Ambientales de los Predios. Las condiciones mínimas técnicas y ambientales que deben cumplir los predios para poder ser adquiridos mediante el SIRA son las siguientes:

- a) Debe(n) estar clasificado(s) en suelos rurales de los Planes de Ordenamiento Territorial – POT, Planes Básicos de Ordenamiento Territorial – PBOT o Esquemas de Ordenamiento Territorial – EOT de los municipios, según sea el caso, en zonas que se puedan desarrollar actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas, agroforestales y/o forestales explotables.
- b) No debe(n) estar ubicado(s) en zonas con restricciones de protección ambiental que limiten la explotación, tales como planes de ordenamiento y manejo ambiental de cuencas hidrográficas.
- c) No deben ser bienes de uso público.
- d) No deben estar ubicados dentro del Sistema Nacional de Parques Naturales definido por el artículo 11 del Decreto No. 2372 de 2010, o la norma que lo adicione, modifique o sustituya, ni dentro de los parques naturales regionales declarados, de conformidad con el artículo 13 del Decreto No. 2372 de 2010 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
- e) No deben ser bienes de propiedad colectiva, ni encontrarse en colindancia total con títulos colectivos otorgados a comunidades indígenas o negras, de conformidad con la Ley 70 de 1993, Ley 160 de 1994 y Decreto No. 2164 de 1995, respectivamente, o la norma que las adicione, modifique o sustituya.

NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DOTACIÓN DE TIERRAS Y REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL.

Agencia Nacional de Tierras – ANT



- f) No deben estar ubicados en reservas forestales protectoras nacionales ni regionales que hacen parte del SINAP definidas en el artículo 12 del Decreto No. 2372 de 2010, o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
- g) No deben estar ubicados en las reservas naturales de la sociedad civil que hacen parte del SINAP definidas en el artículo 17 del Decreto No. 2372 de 2010, o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
- h) No deben estar ubicados en las áreas de recreación que hacen parte del SINAP definidas en el artículo 15 del Decreto No. 2372 de 2010, o la norma que lo adicione, modifique o sustituya, que dentro de su zonificación no se encuentre en la categoría zona de uso sostenible, subzona para el desarrollo, establecida por el artículo 34 del Decreto No. 2372 de 2010, o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
- i) No deben estar ubicados en las zonas de los distritos de manejo integrado que hacen parte del SINAP definidos en el artículo 14 del Decreto No. 2372 de 2010, o la norma que lo adicione, modifique o sustituya, que dentro de su zonificación no se encuentre en la categoría de zona de uso sostenible, subzona para el desarrollo establecida por el artículo 34 del Decreto No. 2372 de 2010, o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
- j) No deben estar ubicados en las zonas de los distritos de conservación de suelos que hacen parte del SINAP definidos en el artículo 14 del Decreto No. 2372 de 2010, o la norma que lo adicione, modifique o sustituya, que dentro de su zonificación no se encuentre en la categoría de zona de uso sostenible, subzona para el desarrollo establecida por el artículo 34 del Decreto No. 2372 de 2010, o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
- k) No deben estar ubicados en las zonas de reserva forestal establecidas en el marco de la Ley 2ª de 1959, o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
- l) No deben estar ubicados en los ecosistemas estratégicos de paramos, asimismo no deben estar ubicados en altitudes por encima de los tres mil metros sobre el nivel del mar (3.000 m.s.n.m.).
- m) No deben estar ubicados en los ecosistemas estratégicos de humedales declarados por las autoridades ambientales competentes, en los cuales se restrinja el desarrollo parcial o total de actividades agropecuarias.
- n) Deben tener una extensión en área útil que asegure el desarrollo competitivo y sostenible del proyecto productivo formulado de conformidad con el concepto de UAF.

En todo caso, el área útil del predio para desarrollar actividades agropecuarias deberá ser al menos del sesenta por ciento (60%) del área total, de conformidad con el plano topográfico.
- o) Deben contar con disponibilidad y accesibilidad de agua para desarrollar los proyectos productivos. Lo anterior, sin perjuicio de los demás permisos, concesiones, autorizaciones y/o licencias ambientales que se requieran según cada caso.

NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DOTACIÓN DE TIERRAS Y REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL.

Agencia Nacional de Tierras – ANT



- p) Para los efectos del presente programa, se entenderá como área no útil, las áreas que presentan coberturas vegetales de bosques consideradas como áreas de protección y zonas erosionadas, suelos que presenten clases agrológicas V y VIII.

1.2.1.5. De Los Proyectos Productivos

Componentes del proyecto productivo. Los proyectos productivos a financiar con el SIRA deben estructurarse con los siguientes componentes mínimos:

- a) Componente técnico.
- b) Componente comercial y de mercadeo.
- c) Componente ambiental.
- d) Componente social, cultural y organizativo.
- e) Componente financiero.

La definición y contenido de cada uno de los componentes señalados en el presente artículo, se establecerá dentro del Manual para la adjudicación y materialización del SIRA.

1.2.1.6. Del Procedimiento De Libre Concurrencia

Etapa previa. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con el apoyo de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios – UPRA, definirá las zonas rurales focalizadas sobre las cuales la ANT surtirá el procedimiento de libre concurrencia a través del cual asignará el SIRA, de conformidad con las apropiaciones presupuestales destinadas para este propósito en cada vigencia fiscal.

Apertura. Una vez que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural emita el acto administrativo que identifique las zonas focalizadas, la Dirección General de la ANT hará una invitación pública al interior de dichas zonas para convocar a todas las personas naturales que cumplan con los requisitos y deseen participar en el marco del procedimiento de libre concurrencia a través del cual asignará el SIRA.

Las personas jurídicas de derecho público o privado, podrán presentar solicitudes de subsidio a favor de personas naturales que cumplan con los requisitos y deseen participar en el marco del procedimiento de libre concurrencia a través del cual asignará el SIRA.

La invitación pública de la ANT indicará el plazo y la fecha límite para que los interesados realicen sus postulaciones, y contendrá la información relacionada con la identificación de la zona de cobertura objeto del procedimiento de libre concurrencia, las condiciones de los aspirantes, el cronograma de actividades, el monto total de los recursos que serán asignados, los montos máximos de las partidas del subsidio a otorgar y los criterios de calificación y puntaje, entre otros.

El contenido de la invitación deberá ser publicitada a través de medios de comunicación de amplia circulación local. Además, dicha invitación será publicada en la página web del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y/o de la ANT. La entidad podrá solicitar a las

NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DOTACIÓN DE TIERRAS Y REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL.

Agencia Nacional de Tierras – ANT



entidades que considere pertinentes, la publicación de la invitación en sus carteleros informativos y páginas web, y demás medios que estime necesarios para una efectiva divulgación que facilite una participación masiva por parte de la población rural.

Mecanismo de recepción y entrega de documentos. La ANT, directamente o en coordinación con las entidades públicas que tengan jurisdicción en las zonas focalizadas, establecerá el mecanismo para la recepción y entrega de las postulaciones.

La ANT, dentro de los términos establecidos en el cronograma de actividades, emitirá las respuestas y avisos correspondientes a cada una de las postulaciones, de forma individual o masiva.

1.2.1.7. De La Adjudicación Y Materialización Del Sira

Etapas para la adjudicación y materialización. Para la adjudicación y materialización del SIRA podrán desarrollarse las siguientes etapas:

- Verificación de requisitos y prohibiciones.
- Calificación.
- Adjudicación.
- Postulación de los predios.
- Verificación de las condiciones de los predios.
- Levantamiento Planímetro.
- Avalúo comercial.
- Formulación del proyecto productivo.
- Valoración integral.
- Materialización.
- Desembolso.
- Seguimiento a la adjudicación y materialización.

La definición, alcance y orden de ejecución para cada una de las etapas señaladas en el presente artículo, se establecerán en el Manual para la adjudicación y materialización del SIRA.

Obligaciones generales de los beneficiarios. La adjudicación y materialización del subsidio, como mínimo, obliga a los beneficiarios a:

- a) Implementar y ejecutar el proyecto productivo.
- b) No enajenar el predio adquirido ni transferir la tenencia del mismo.
- c) Tramitar y obtener los permisos, concesiones, autorizaciones y/o licencias ambientales que requiere el proyecto productivo.
- d) No usar el predio adquirido para ejecutar actividades ilícitas.

NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DOTACIÓN DE TIERRAS Y REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL.

Agencia Nacional de Tierras – ANT



- e) Cumplir con el registro oficial de su actividad productiva rural, ante las autoridades competentes.
- f) Cumplir con la normatividad ambiental y de salubridad pública en la implementación y ejecución del proyecto productivo.
- g) Aportar como contrapartida su mano de obra a lo largo del horizonte de evaluación del proyecto productivo.

1.2.1.8. Descripción de los principales beneficios.

- Beneficiar familias priorizadas en condición de vulnerabilidad por la política de acceso a tierras, con recursos dirigidos al acceso del factor productivo, tierra, promoviendo la generación de ingresos de la población rural beneficiada y contribuyendo a la estabilidad socioeconómica de las regiones.
- Lograr el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Agencia Nacional de Tierras, sobre todo en lo que respecta al otorgamiento del Sira y la descongestión de temas pendientes por el INCODER hoy en liquidación.
- Responder a las obligaciones de la Agencia como miembro del SNARIV y apoyo del cumplimiento a la implementación de la Ley 1448 del 2011.
- Apoyar financieramente la implementación de proyectos de emprendimiento rural como estrategia complementaria a los programas de acceso a tierras, con el fin de contribuir eficazmente con al mejoramiento de las condiciones económicas y sociales de la población beneficiaria.

1.3. Descripción Problema O Necesidad Objetivo Específico No. 2.

Objetivo Específico No. 2. Facilitar el acceso a tierras a través de predios pertenecientes al FNA a los pobladores rurales que se hallen en condiciones de pobreza, marginalidad y/o vulnerabilidad, conforme a las políticas y criterios de planificación, focalización, priorización, exigibilidad y calificación.

El Plan Nacional de Desarrollo, recogió los múltiples diagnósticos relacionados con el uso, la ocupación y la tenencia de la tierra en Colombia, evidenciando situaciones como que *“solo el 36.4% de los hogares rurales tienen acceso a la tierra, el 75,6% de los que acceden a tierras tienen menos de 5 hectáreas y de estos el 59% se encuentran en informalidad términos de la propiedad”* y solamente el 6% de los municipios tienen un nivel de formalización mayor al 75%

El acceso a la tierra es la llave a la inclusión en el sector agrario, y en este sentido, el tamaño de la propiedad tienen una relación directa con la productividad, según el PNUD, cerca del 70% de los productores cuentan para su labor con microfundios, por lo que la compensación para lograr la disminución de microfundios debe hacer parte de las políticas de acceso a tierras.

NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DOTACIÓN DE TIERRAS Y REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL.

Agencia Nacional de Tierras – ANT



De igual manera, a través de los mecanismos de acceso y dotación de tierras se promueve la organización territorial, así pues, el ordenamiento ambiental, social y territorial depende en gran parte de la posibilidad de brindar acceso a propiedad y a seguridad jurídica; promoviendo entre otras cosas la explotación ambiental y económica de la tierra, fortaleciendo la constitución de figuras como las Zonas de Reserva Campesina y brindando soluciones y medidas de protección frente a los diferentes conflictos por el uso, ocupación y tenencia de la tierra.

Estas acciones promueven además la consolidación de una paz territorial, evitando el resurgimiento de nuevos conflictos, la revictimización y la protección ante el despojo; aporta a la protección de los recursos naturales, ordenando su uso y ocupación y aporta a la reducción de las brechas económicas entre lo rural y lo urbano.

1.3.1.1. Alternativa de solución

- Actividades de titulación, legalización y registro de tierras de la nación a personas naturales.
- Apoyar a gestión y puesta en marcha de los planes de desarrollo sostenible de las Zonas de Reserva Campesina mediante la titulación, legalización y registro de tierras de la nación a personas naturales dentro de estas.
- Actividades de titulación, legalización y registro de tierras de la nación a favor de víctimas del conflicto armado interno.
- Adelantar las revocatorias de actos administrativos en el marco de procesos de acceso a tierras.

1.3.1.2. Descripción de los principales beneficios.

- Seguridad jurídica para la población campesina.
- Mejoramiento de los factores productivos a favor de las comunidades campesinas.
- Contribuir al ordenamiento territorial.

1.4. Descripción Problema O Necesidad Objetivo Específico No. 3.

Objetivo Específico No. 3. Promover las formas alternativas de dotación de tierras, como también la regularización y seguridad jurídica de los predios baldíos de la nación a través su adjudicación, titulación, legalización y registro de conformidad con la normatividad vigente.

1.4.1.1. Dotación De Tierras Baldías Por Demanda

El Plan Nacional de Desarrollo, recogió los múltiples diagnósticos relacionados con el uso, la ocupación y la tenencia de la tierra en Colombia, evidenciando situaciones como que *“solo el 36.4% de los hogares rurales tienen acceso a la tierra, el 75,6% de los que acceden a tierras tienen menos de 5 hectáreas y de estos el 59% se encuentran en informalidad términos de la propiedad”* y solamente el 6% de los municipios tienen un nivel de formalización mayor al 75%

NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DOTACIÓN DE TIERRAS Y REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL.

Agencia Nacional de Tierras – ANT



El acceso a la tierra es la llave a la inclusión en el sector agrario, y en este sentido, el tamaño de la propiedad tienen una relación directa con la productividad, según el PNUD, cerca del 70% de los productores cuentan para su labor con microfundios, por lo que la compensación para lograr la disminución de microfundios debe hacer parte de las políticas de acceso a tierras.

De igual manera, a través de los mecanismos de acceso y dotación de tierras se promueve la organización territorial, así pues, el ordenamiento ambiental, social y territorial depende en gran parte de la posibilidad de brindar acceso a propiedad y a seguridad jurídica; promoviendo entre otras cosas la explotación ambiental y económica de la tierra, fortaleciendo la constitución de figuras como las Zonas de Reserva Campesina y brindando soluciones y medidas de protección frente a los diferentes conflictos por el uso, ocupación y tenencia de la tierra.

Estas acciones promueven además la consolidación de una paz territorial, evitando el resurgimiento de nuevos conflictos, la revictimización y la protección ante el despojo; aporta a la protección de los recursos naturales, ordenando su uso y ocupación y aporta a la reducción de las brechas económicas entre lo rural y lo urbano.

1.4.1.2. Alternativa de solución

- Actividades de titulación, legalización y registro de tierras de la nación a personas naturales.
- Apoyar a gestión y puesta en marcha de los planes de desarrollo sostenible de las Zonas de Reserva Campesina mediante la titulación, legalización y registro de tierras de la nación a personas naturales dentro de estas.
- Actividades de titulación, legalización y registro de tierras de la nación a favor de víctimas del conflicto armado interno.
- Adelantar las revocatorias de actos administrativos en el marco de procesos de acceso a tierras.

1.4.1.3. Dotación De Tierras Baldías Por Barrido

En materia de tierras rurales, el rezago y debilidad institucional en el diseño y construcción de claros y técnicos criterios y lineamientos que permitan imprimir mayores estándares de eficiencia y equidad en materia de asignación y distribución de la tierra, que requieren de acciones decisivas en materia de saneamiento de la propiedad de la tierra rural, desplegando para el efecto, todo un conjunto de tareas tendientes al ordenamiento social de la propiedad rural con el fin de contribuir y promover al establecimiento de la seguridad jurídica de aquellos predios que a un no cuentan con la misma, permitiendo eliminar los riesgos y la incertidumbre de los campesinos frente a la propiedad de sus predios, mejorar las garantías ante el sistema de crédito y financiamiento, mejorar el clima e inversión orientado al desarrollo rural y con ello mejorar las condiciones de estabilidad, productividad, rentabilidad y competitividad del sector agropecuario en zonas focalizadas .

NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DOTACIÓN DE TIERRAS Y REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL.

Agencia Nacional de Tierras – ANT



El país no cuenta con una cultura de formalización de la propiedad rural, adicional a esto se presenta una deficiencia de los sistemas de información cartográficos que apoyen el proceso de regularización y un alto nivel de desarticulación entre las entidades responsables de manejar la regularización de la propiedad y de registro de la propiedad rural.

Que de acuerdo al Decreto 2363 de 2015, por la cual se crea la Agencia Nacional de Tierras, con el fin de buscar un arreglo institucional integral que permita atender de manera especializada la ejecución de las políticas de ordenamiento social de la propiedad. Que el literal a) del artículo 107 de la Ley 1753 de 2015, confirió facultades extraordinarias al Presidente de la República para crear una entidad u organismo perteneciente a la Rama Ejecutiva del Orden Nacional del Sector Descentralizado, responsable de la administración de las tierras como recurso para el desarrollo rural, de la política de acceso a tierras y la gestión de la seguridad jurídica, para consolidar y proteger los derechos de propiedad en el campo.

Por lo anterior la intervención del territorio encaminada a lograr un mayor acceso a tierras considerando un enfoque desde la oferta institucional, busca atender las zonas del país más afectadas por los desequilibrios regionales, la falta de presencia institucional y la necesidad de formalizar la ocupación sobre los predios baldíos de aquellas familias campesinas que no cuentan con los títulos de propiedad sobre estos, permitiendo implementar metodologías de planeación territorial y priorización de beneficiarios en zonas focalizadas.

Por tal razón el Programa de Titulación de Baldíos a Personas Naturales por demanda que aunque cumplía con los requerimientos establecidos en la reglamentación, no generaba impactos importantes en los procesos de regularización, debido a que las titulaciones se realizaban por solicitud del interesado, generando un alto costo en el proceso para la entidad. Por lo anterior, los procesos de focalización y priorización por barrido predial permiten la maximización de los recursos, un impacto y economía de escala dentro de la ejecución del programa.

1.4.1.4. Alternativa de solución

En el marco de la Ley 160 de 1994, establece en su Artículo 65 en concordancia con el Artículo 38° del Decreto 2363 de 2015. Referencias normativas. A partir de la entrada en vigencia del presente decreto, todas las referencias normativas hechas al INCORA o al INCODER en relación con los temas de ordenamiento social de la propiedad rural deben entenderse referidas a la Agencia Nacional de Tierras - ANT-.

ARTÍCULO 65.- La propiedad de los terrenos baldíos adjudicables, solo puede adquirirse mediante título traslativo de dominio otorgado por el Estado a través del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria, o por las entidades públicas en las que delegue esta facultad.

Los ocupantes de tierras baldías, por ese solo hecho, no tienen la calidad de poseedores conforme al Código Civil, y frente a la adjudicación por el Estado solo existe una mera expectativa.

La adjudicación de las tierras baldías podrá hacerse por el Instituto mediante solicitud previa de parte interesada o de oficio.

NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DOTACIÓN DE TIERRAS Y REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL.

Agencia Nacional de Tierras – ANT



(.....)

No podrá hacerse adjudicación de baldíos sino por ocupación previa, en tierras con aptitud agropecuaria que se estén explotando conforme a las normas sobre protección y utilización racional de los recursos naturales renovables, en favor de personas naturales, empresas comunitarias y cooperativas campesinas, en las extensiones y condiciones que para cada municipio o región del país señale la Junta Directiva.

En el marco de lo establecido dentro de la Ley 1753 de 2015 o Ley del Plan Nacional de Desarrollo, se establece dentro del artículo 102. Marco especial sobre administración de tierras de la nación. Modifíquese el artículo 76 de la Ley 160 de 1994, el cual quedará así:

Artículo 76. Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 83 de la presente ley, podrá también el Incoder o la entidad que haga sus veces, constituir reservas sobre tierras baldías, o que llegaren a tener ese carácter, para establecer en ellas un régimen especial de ocupación, aprovechamiento y adjudicación, reglamentado por el Gobierno nacional, que permita al adjudicatario contar con la tierra como activo para iniciar actividades de generación de ingresos. Las explotaciones que se adelanten sobre las tierras reservadas con posterioridad a la fecha en que adquieran esta calidad, no darán derecho al interesado para obtener la adjudicación de la superficie correspondiente sino cuando se hayan realizado de conformidad con dichos reglamentos. Parágrafo 1°. La reglamentación que expida el Gobierno nacional en desarrollo del régimen a que hace alusión el presente artículo, dispondrá que las tierras sean entregadas exclusivamente a trabajadores agrarios de escasos recursos, de forma individual o asociativa. Parágrafo 2°. El régimen especial de ocupación, aprovechamiento y adjudicación también será aplicado sobre las tierras baldías que adquieran la condición de adjudicables como consecuencia de la sustracción de zonas de reserva forestal de Ley 2ª de 1959, siempre y cuando tengan vocación agrícola y/o forestal de producción”

Artículo 104. Catastro multipropósito. Se promoverá la implementación del catastro nacional con enfoque multipropósito, entendido como aquel que dispone información predial para contribuir a la seguridad jurídica del derecho de propiedad inmueble, al fortalecimiento de los fiscos locales, al ordenamiento territorial y la planeación social y económica. El Gobierno nacional, a través del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) con el apoyo de los catastros descentralizados, podrá realizar las actividades necesarias para la formación y actualización catastral de manera gradual e integral, con fines adicionales a los fiscales señalados en la Ley 14 de 1983, logrando plena coherencia entre el catastro y el registro, mediante levantamientos por barrido y predial masivo, en los municipios y/o zonas priorizadas con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, conforme con la metodología definida para el efecto. Parágrafo. El Gobierno nacional reglamentará la implementación de un Sistema Nacional de Gestión de Tierras (SNGT), cuya base la constituirá la información del catastro multipropósito, del registro público de la propiedad y del ordenamiento territorial.

Artículo 105. Rectificación administrativa de área y linderos. Modifíquese el parágrafo del artículo 65 de la Ley 1579 de 2012, el cual quedará así: “Parágrafo. Cuando las autoridades catastrales competentes, en desarrollo de la formación y/o actualización catastral rural y urbana bajo la metodología de intervención por barrido predial masivo con enfoque

NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DOTACIÓN DE TIERRAS Y REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL.

Agencia Nacional de Tierras – ANT



multipropósito, adviertan diferencias en los linderos y/o área de los predios entre la información levantada en terreno y la que reposa en sus bases de datos y/o registro público de la propiedad, procederán a rectificar dicha información siempre y cuando los titulares del derecho de dominio del predio y sus colindantes manifiesten pleno acuerdo respecto de los resultados de la corrección y esta no afecte derechos de terceros o colinde con bienes imprescriptibles o propiedad de entidades de derecho público, bienes de uso público, bienes fiscales, bienes fiscales adjudicables o baldíos o cuya posesión, ocupación o transferencia estén prohibidas o restringidas por normas constitucionales o legales. En esos casos, no existiendo conflicto entre los titulares y una vez verificado por la correspondiente autoridad catastral que lo convenido por ellos se ajusta a la realidad física encontrada en terreno, el Registrador de Instrumentos Públicos rectificará conforme a ello la información de cabida y linderos de los inmuebles que repose en sus folios de matrícula inmobiliaria, sin que para ello se requiera de orden judicial. El procedimiento para la corrección administrativa de linderos y área por acuerdo escrito entre las partes, así como los eventos en los que no sea aceptada, será objeto de reglamento por parte del Gobierno nacional”.

Para la vigencia 2016, y de conformidad con lo establecido dentro del Decreto 2363 del 2015, la Agencia Nacional de Tierras – ANT y de conformidad con el Programa de Barrido Predial deberá revisar los procedimientos de adjudicación de baldíos, para ajustarlos con la política actual.

Lo anterior también, en concordancia con la función de descongestión que tiene la ANT como resultado de procesos pendientes de atención que dejó el INCODER hoy en liquidación.

1.4.1.5. El Proceso De Adjudicación De Baldíos

Baldío: Son baldíos, y en tal concepto pertenecen al Estado los terrenos situados dentro de los límites del territorio nacional que carecen de otro dueño, y los que habiendo sido adjudicados con ese carácter, deban volver al dominio del Estado, de acuerdo con lo que dispone el, Art. 56 de la Ley 160 de 1994.

Adjudicación: Procedimiento a través del cual la ANT previo estudio y lleno de requisitos legales adjudica a solicitud del interesado o de oficio, un terreno baldío. Los ocupantes de tierras baldías, por ese solo hecho, no tienen la calidad de poseedores conforme el código civil y frente a la adjudicación no existe una mera expectativa.

Unidad Agrícola Familiar- UAF: Empresa básica de producción agrícola, pecuaria, acuícola o forestal, cuya extensión, conforme a las condiciones agroecológicas de la zona y con tecnología adecuada, permite a la familia remunerar su trabajo y disponer de un excedente capitalizable que coadyuve a la formación de su patrimonio. (Art 38 Ley 160 de 1994)

No podrá hacerse adjudicación de baldíos sino por ocupación previa, en tierras con aptitud agropecuaria que se estén explotando conforme a las normas sobre protección y utilización racional de los recursos naturales renovables, en favor de personas naturales, empresas comunitarias y cooperativas campesinas, en las extensiones y condiciones que para cada municipio o región del país señale la Junta Directiva. (Art.65 Ley 160 de 1994)

NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DOTACIÓN DE TIERRAS Y REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL.

Agencia Nacional de Tierras – ANT



1.4.1.6. De Los Sujetos De Atención

Requisitos de los sujetos de atención. Los requisitos mínimos que deben cumplir los beneficiarios de Predios Baldíos son los siguientes:

- a. Las personas naturales, las empresas comunitarias y las cooperativas campesinas que soliciten la adjudicación de un terreno baldío, deberán demostrar que tienen bajo explotación económica las dos terceras partes de la superficie cuya adjudicación solicitan y que la explotación adelantada corresponde a la aptitud del suelo establecida por el Incora en la inspección ocular.
- b. Los peticionarios deberán acreditar una ocupación y explotación previa no inferior a cinco (5) años y que su patrimonio neto no sea superior a mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales. Cuando se trate de empresas comunitarias y de cooperativas campesinas, para efectos de la prohibición anterior deberá tenerse en cuenta, además, la suma de los patrimonios netos de los socios cuando éstos superen el patrimonio neto de la sociedad.
- c. El tiempo de ocupación de persona distinta del peticionario, no es transferible a terceros en ningún caso.
- d. En la solicitud de adjudicación, el peticionario deberá manifestar, bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al formular su pretensión, si es o no propietario o poseedor a cualquier título de otros inmuebles rurales en el territorio nacional, y además, si se halla o no obligado legalmente a presentar declaración de renta y patrimonio.
- e. No serán adjudicables los terrenos baldíos que se hallen en las siguientes circunstancias:
 - ✓ Los aledaños a los Parques Nacionales Naturales. Dentro de la noción de aledaño, quedan comprendidas las zonas amortiguadoras que se hayan determinado o determinen en la periferia del respectivo Parque Nacional Natural.
 - ✓ Los situados dentro de un radio de 2,5 kilómetros alrededor de las zonas donde se adelantan explotaciones de recursos naturales no renovables;
 - ✓ Los que hubieren sido seleccionados por entidades públicas para adelantar planes viales u otros de igual significación para el desarrollo económico y social del país o de la región, cuya construcción pueda incrementar el precio de las tierras por factores distintos a su explotación económica.
 - ✓ Los que tuvieren la calidad de inadjudicables, conforme a la ley, o que constituyan reserva territorial del Estado.
 - ✓ No podrán hacerse adjudicaciones de baldíos donde estén establecidas comunidades indígenas o que constituyan su hábitat, sino únicamente y con destino a la constitución de resguardos indígenas.
 - ✓ Igual prohibición regirá respecto de los territorios tradicionalmente utilizados por pueblos indígenas nómadas, seminómadas o agricultores itinerantes para la caza, recolección y horticultura que se hallaren situados en zonas de reserva forestal a la fecha de vigencia de la Ley 160 de 1994, los cuales sólo podrán destinarse a la constitución de resguardos indígenas, y además, cuando se tratare de terrenos baldíos determinados por el Instituto con el carácter de reservas indígenas.
- f. No podrán hacerse titulación de baldíos a las siguientes personas:

NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DOTACIÓN DE TIERRAS Y REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL.

Agencia Nacional de Tierras – ANT



- ✓ A quienes habiendo sido adjudicatarios de terrenos baldíos, los hubieren enajenado antes de cumplirse quince (15) años desde la fecha de la titulación anterior.
- ✓ A las personas naturales y jurídicas que sean propietarias o poseedoras a cualquier título, de otros predios rurales en el territorio nacional.
- ✓ quienes no reúnan los requisitos o se hallen afectados por las limitaciones señaladas en la Ley 160 de 1994.
- ✓ Los solicitantes deberán acreditar lo siguiente:
- ✓ Manifiestar, bajo la gravedad del juramento, si ha sido él o su cónyuge o compañero o compañera permanente e hijos menores, adjudicatarios de baldíos, o han adquirido el dominio o la posesión, a cualquier título, de otros predios rurales en el territorio nacional, indicando la fecha correspondiente.
- ✓ Manifiestar, bajo la gravedad del juramento, si se halla o no obligado legalmente a presentar declaración de renta y patrimonio, con arreglo a las normas vigentes.
- ✓ Si ha sido adjudicatario de terrenos baldíos y los ha enajenado, aportando a la solicitud el folio de matrícula inmobiliaria en donde conste dicha venta.
- ✓ Manifiestar si, dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de la solicitud, ha tenido la condición de funcionario, contratista o miembro de las Juntas o Consejos Directivos de las entidades públicas que integran los diferentes subsistemas del Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino. Si el peticionario es persona jurídica, deberá expresar si uno o varios de sus socios han tenido las vinculaciones o calidades mencionadas con los referidos organismos públicos.

1.4.1.7. De La Adjudicación Del Predio Baldío

Etapas para la adjudicación Para la adjudicación de Predios Baldíos se deberá desarrollar las siguientes etapas:

- Solicitud de la Adjudicación.
- Conformar el expediente y registrar en el aplicativo de Baldíos
- Realizar la revisión de la información aportada por el solicitante
- Archivar solicitud de adjudicación
- Realizar el estudio de la solicitud y determinar si el solicitante cumple con los requisitos para ser adjudicatario
- Revisar situación del Predio
- Establecer si se cumplen los requisitos
- Negar la Solicitud cuando No Cumpla con todos los requisitos
- Aceptar la solicitud y programar Visita de Inspección Ocular a través de envíos de comunicación de aceptación
- Generar documentos para la publicidad del auto de aceptación
- Reprogramación de la inspección ocular cuando no se realiza en la fecha estipulada.

NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DOTACIÓN DE TIERRAS Y REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL.

Agencia Nacional de Tierras – ANT



- Visita de inspección ocular y emitir concepto
- Determinar si es procedente continuar el proceso de titulación
- Elaborar redacción técnica de linderos para reconocimiento predial.
- Publicar aviso de plazo para solicitar aclaración de la diligencia de inspección ocular.
- Realizar la fijación en lista.
- Recepción, radicación y decisión de oposición.
- Revisión Jurídica previa a la decisión sobre la solicitud de adjudicación.
- Emitir Resolución de adjudicación o negación de la adjudicación.
- Notificación acto administrativo decide de fondo.
- Interposición, estudio y decisión de recurso de reposición.
- Notificación acto administrativo decide recurso de reposición.
- Constancia de ejecutoria acto administrativo decide de fondo.
- Remisión a la ORIP, copia de resolución de adjudicación para registro.
- Archivo del expediente.

La definición, alcance y orden de ejecución para cada una de las etapas señaladas se establecerán en el Manual para la adjudicación de Predios Baldíos

Obligaciones Generales De Los Adjudicatarios. La adjudicación de los predios baldíos obliga a los beneficiarios a:

- h) No realizar fraccionamientos en extensiones inferiores a las señaladas por la ANT, como Unidad Agrícola Familiar, para la respectiva zona o municipio, salvo las excepciones previstas en la ley (Art. 44 y 45 Ley 160 de 1994)
- i) Dentro de los cinco (5) años siguientes a la adjudicación de una Unidad Agrícola Familiar sobre baldíos, ésta solamente podrá ser gravada con hipoteca para garantizar las obligaciones derivadas de créditos agropecuarios otorgados por entidades financieras (ARTÍCULO 73.)

1.4.1.8. Descripción de los principales beneficios.

La oferta institucional de bienes y servicios públicos se ha concentrado en los centros con poblaciones más grandes, con inventivos como la mayor cobertura con los mismos recursos y la mayor facilidad operativa de estas intervenciones.

Esto ha tenido como consecuencia no sólo el atraso en las condiciones objetivas para facilitar el acceso a la tierra y la generación de procesos de desarrollo, sino también al rezago en las capacidades institucionales para generar este tipo de procesos.

Es decir, las instituciones no tienen la capacidad de respuesta adecuada para invertir la tendencia de abandono en estos territorios.

Por otra parte, para incrementar el problema del acceso a la tierra en las zonas afectadas por el conflicto armado y con presencia de cultivos ilícitos, se suman las dificultades referidas a

NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DOTACIÓN DE TIERRAS Y REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL.

Agencia Nacional de Tierras – ANT



los procesos administrativos, notariales y judiciales para formalizar el acceso a la tierra, los cuales se ven acentuadas en estos territorios.

A eso se suma la falta de información oficial sobre el territorio, la ausencia de cartografía disponible, la deficiente información catastral, la informalidad que caracteriza las transacciones de la tierra, además de la corrupción e intereses de los grupos armados al margen de la ley.

La metodología de barrido predial presupone una intervención coordinada del Estado que aumentará la capacidad de respuesta, mejorará la validación de la información con los beneficiarios directos y en territorio, mejorará la eficiencia del proceso.

La población rural tiene condiciones menos favorables que la del resto de colombianos. Por lo general, no tiene acceso a la tierra y con facilidad migra hacia nuevas zonas de colonización. Esta situación genera desarraigo y dificulta la construcción de ciudadanía a partir del ejercicio de los derechos de los habitantes de estas regiones y de un compromiso de cultura de la legalidad individual y comunitaria. El acceso a la propiedad por parte de los trabajadores agrarios, permitirá generar arraigo en las comunidades y establecer condiciones para el desarrollo rural de las regiones.

La política de ordenamiento de la propiedad rural será fortalecida a medida que se aumente el número de predios regularizados en una estrategia conjunta, que incluye acceso a la propiedad por parte de los trabajadores agrarios, administración de los baldíos de la Nación, reconocimiento de los territorios étnicos, restitución y formalización de la propiedad, con base en las políticas nacionales establecidas.

1.4.1.9. Dotación De Tierras Por Compra directa

El artículo 31 de la ley 160 de 1994, estableció que el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural INCODER, podrá adquirir mediante negociación directa o decretar la expropiación de predios, mejoras rurales y servidumbres de propiedad privada o que hagan parte del patrimonio de entidades de derecho público, con el objeto de dar cumplimiento a los fines de interés social y utilidad pública definidos en esta ley, únicamente en los siguientes casos.

“(…) b) dotar de tierras a los campesinos habitantes de regiones afectadas por calamidades públicas naturales o sobrevivientes;

c) Para beneficiar a los campesinos, personas o entidades respecto de los cuales el Gobierno Nacional establezca programas especiales de dotación de tierras o zonas de manejo especial o que sean de interés ecológico. (…)”

Que en tal sentido, el artículo 1 del Decreto 2363 de 2015 creó La Agencia Nacional de Tierras, como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como máxima autoridad de las tierras de la Nación en los temas de su competencia., asignándole en el numeral 10, la siguiente función 10 Adelantar los procesos de adquisición directa de tierras en los casos establecidos en la ley y las demás entidades de carácter público, de conformidad con las normas vigentes.

NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DOTACIÓN DE TIERRAS Y REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL.

Agencia Nacional de Tierras – ANT



Que el artículo 3 del Decreto 2363 de 2015 establece que el Objeto de la Agencia Nacional de Tierras, como máxima autoridad de Nación, tendrá por objeto Ejecutar la política ordenamiento social de la propiedad rural formulada por Ministerio Agricultura y Desarrollo Rural, para lo cual deberá gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre ésta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación

De igual manera, en el artículo 11, numeral 5, del Decreto 2363 de 2015 como funciones del Director General Impartir criterios y lineamientos para la ejecución de los procesos de acceso a tierras y administración de los bienes fiscales patrimoniales de la Agencia y de las tierras baldías de Nación.

Por lo anterior, y de conformidad a lo previsto en el capítulo VI de la Ley 160 de 1994, La Agencia Nacional de Tierras "podrá adquirir mediante negociación directa o decretar la expropiación de predios, mejoras rurales de propiedad privada o que hagan parte del patrimonio de derecho público, con el objeto de dar cumplimiento a los fines de interés social y de utilidad pública definidos en esta Ley"

De igual manera y según lo dispuesto por el numeral 17 del artículo 10 del Decreto 2363 de 2015, son funciones de la Dirección de Acceso a Tierras; Adelantar los procesos de adquisición y expropiación de predios en los casos establecidos en los literales b) y c) del artículo 31 de la Ley 160 de 1994 modificada por el artículo 27 de la ley 1151 de 2007 bajo los lineamientos del Director de la Agencia, de conformidad al Capítulo VI de la Ley 160 de 1994 que determina la adquisición de tierras para atender beneficiarios de programas especiales damnificados o potenciales damnificados, por calamidades o desastres naturales, propietarios de predios ubicados en zonas de reserva forestal, parques nacionales naturales o áreas de amortiguación, entre otros

Por otra parte el artículo 38 del Decreto ley 2363 de 2015, dispuso que a partir de su entrada en vigencia todas las referencias normativas hechas al INCODER o el INCORA en el tema de ordenamiento social de la propiedad rural debían entenderse referidas a la Agencia Nacional de Tierras – ANT-

Que por lo anterior es necesario, prioritario y corresponde a la Agencia Nacional de Tierras, ANT estudiar las necesidades de la población campesina de todo el país para dotar de aquellas indispensables que faciliten su adecuado asentamiento y desarrollo.

La Agencia Nacional de Tierras podrá adquirir mediante negociación directa aquellos bienes inmuebles o mejoras rurales que cumplan con todos los requisitos o exigencias mínimas que para tales efectos se estipulen, con el propósito de llevar a cabo el cumplimiento de los programas especiales de dotación de tierras y demás prioridades que para tales efectos establezca el Gobierno Nacional.

El artículo 31 de la ley 160 de 1994, estableció que el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural INCODER, podrá adquirir mediante negociación directa o decretar la expropiación de predios, mejoras rurales y servidumbres de propiedad privada o que hagan parte del patrimonio de entidades de derecho público, con el objeto de dar cumplimiento a los fines de interés social y utilidad pública definidos en esta ley, únicamente en los siguientes casos.

NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DOTACIÓN DE TIERRAS Y REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL.

Agencia Nacional de Tierras – ANT



“(…) b) dotar de tierras a los campesinos habitantes de regiones afectadas por calamidades públicas naturales o sobrevivientes;

c) Para beneficiar a los campesinos, personas o entidades respecto de los cuales el Gobierno Nacional establezca programas especiales de dotación de tierras o zonas de manejo especial o que sean de interés ecológico. (….)”

Que mediante el literal C que establece la creación de programas especiales se han creado los siguientes programas especiales por el Gobierno Nacional:

- 1- CONPES No. 3799 CAUCA año 2014, "Estrategia para el Desarrollo Integral del departamento del Cauca"
- 2- Decreto 1277 del 21 de Junio de 2013, "por el cual se establece un programa especial de dotación de tierras".
- 3- CONPES No. 3811 NARIÑO año 2014, "Política y estrategias para el Desarrollo Agropecuario del Departamento de Nariño "
- 4- Decreto 870 de 2014, mediante el cual se establece un espacio de interlocución y participación con las Organizaciones de la Cumbre Agraria, Campesina Étnica y Popular, por lo que creó la Mesa única Nacional, cuyo objeto es menester un espacio de dialogo y participación en las que se podrán abordar las temáticas acordadas en las reuniones sostenidas con el Gobierno Nacional

Que por lo tanto es competencia de la Dirección de Acceso a Tierras adelantar los programas especiales de dotación de tierras a las familias priorizadas, sujetos de reforma agraria, en cumplimiento de los compromisos del Gobierno Nacional.

1.5. Descripción y cuantificación de las metas físicas de la alternativa.

Objetivo Específico	Nombre y Descripción de la meta	Unidad de medida	Valor de la meta para el año 2017
Otorgar el subsidio integral de reforma agraria – SIRA a los pobladores rurales que se hallen en condiciones de pobreza, marginalidad y/o vulnerabilidad, conforme a las políticas y criterios de planificación, focalización, priorización, exigibilidad y calificación.	propuesta Áreas focalizadas - Determinadas	Número	2
	Actos administrativos - expedidos	Número	100
	Informe técnico y jurídico - entregados	Número	20
	Predios formalizados o regularizados - revisados	Número	20

NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DOTACIÓN DE TIERRAS Y REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL.

Agencia Nacional de Tierras – ANT



Facilitar el acceso a tierras a través de predios pertenecientes al FNA a los pobladores rurales que se hallen en condiciones de pobreza, marginalidad y/o vulnerabilidad, conforme a las políticas y criterios de planificación, focalización, priorización, exigibilidad y calificación.	Predios formalizados y/o regularizados - entregados	Número	1000
Promover las formas alternativas de dotación de tierras, como también la regularización y seguridad jurídica de los predios baldíos de la nación a través su adjudicación, titulación, legalización y registro de conformidad con la normatividad vigente.	Predios formalizados y/o regularizados - entregados	Número	9000
	Predios formalizados y/o regularizados - entregados	Número	350
	Predios formalizados y/o regularizados - entregados	Número	400
Mejorar los niveles de control sobre la demanda y los procesos dotación de tierras y regularización de la propiedad a nivel nacional.	Documento de diagnóstico sobre la demanda de programas de acceso a tierra para sujetos de reforma agraria - Elaborado	Número	1
	Sujetos de reforma agraria identificados y registrados - Sistematizados	Número	2000
	Procesos de administración de dotación de tierras con seguimiento - Apoyadas	Número	1
	Procesos de regularización de la propiedad con seguimiento - Apoyadas	Número	1

1.6. Descripción y valoración de los costos por actividad.

ACTIVIDAD	Valor total de la actividad para el año 2017	
	(en pesos corrientes)	
Definir la estrategia de intervención, focalizar las zonas de Intervención del Proyecto, e identificar y priorizar potenciales Beneficiarios a través de la articulación institucional	\$	763.539.249
Realizar la verificación de requisitos mínimos de las familias postulantes	\$	193.641.730

NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DOTACIÓN DE TIERRAS Y REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL.

Agencia Nacional de Tierras – ANT



Elaborar, expedir y notificar actos administrativos de adjudicación de subsidio integral de tierras	\$	21.664.247.677
Acompañar la identificación y postulación de predios. Realizar la Evaluación Integral del proceso	\$	557.913.577
Realizar desembolso de los recursos asignados	\$	226.166.000
Adelantar las gestiones de regularización y caracterizar del inventario de bienes que pertenecen al FNA para la adjudicación, depuración y alistamiento para entrega	\$	12.352.941.177
Gestión del proceso de selección y adjudicación de acuerdo a los lineamientos reglamentarios	\$	731.722.918
Depurar y actualizar el aplicativo de Baldíos contra expediente	\$	7.516.576.765
Tramitar expedientes incluyendo la revisión jurídica	\$	11.163.465.023
Adelantar las gestiones para la compra de predios rurales, en marco de los compromisos del Gobierno Nacional	\$	2.240.860.540
Adjudicar los predios adquiridos por la ANT a las familias beneficiarias de los programas especiales.	\$	1.288.551.226
Fortalecer la planeación, implementación y seguimiento procesos de acceso a tierras en zonas focalizadas	\$	460.860.431
Fortalecer la articulación interinstitucional para procesos de acceso a tierras en zonas focalizadas	\$	310.101.919
Elaborar una caracterización institucional sobre la demanda de programas de acceso a tierra principalmente en las zonas focalizadas por el Gobierno Nacional	\$	158.823.530
Diseñar instrumentos metodológicos que permita sistematizar la demanda para acceso a tierras de sujetos de reforma agraria y el análisis de la misma.	\$	158.823.530
Hacer seguimiento a la ejecución de los procesos de dotación de tierras con seguimiento	\$	105.882.354
Hacer seguimiento a la ejecución de los procesos regularización de la propiedad con seguimiento	\$	105.882.354
	\$	60.000.000.000

1.7. Política nacional y/o sectorial que respalda el proyecto de inversión

- Constitución Política de la Republica de Colombia – 1991.
- Ley 160 de 1994 – Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones y sus decretos reglamentarios.
- Ley 498 de 1998 – Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DOTACIÓN DE TIERRAS Y REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL.

Agencia Nacional de Tierras – ANT



- Acuerdo No. 192 de fecha 25 de noviembre de 2009, Consejo Directivo del INCODER – Por el cual se deroga el Acuerdo 16 del 17 de octubre de 1996 y se actualizan los criterios que establecen la extensión de la Unidad Agrícola Familiar.
- Ley 1437 de 2011 – Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 1448 de 2011 – Ley de Víctimas y Restitución de Tierras y sus decretos reglamentarios.
- Código Civil Colombiano.
- Decreto 4145 de 2011, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - Por el cual se crea la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios -UPRA y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 19 de 2012 – Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 1985 de 2013 – Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y se determinan las funciones de sus dependencias.
- Decreto 1071 de 2015 – Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural.
- Ley 1753 de 2015 – Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 “*Todos por un Nuevo País*”. Art. 101.
- Decreto No. 2365 de 2015, Por medio del cual el Gobierno Nacional ordenó la supresión y liquidación del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER.
- Decreto – Ley 2363 de 2015, se creó la Agencia Nacional de Tierras – ANT, como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
- *Documento CONPES 3859 POLÍTICA PARA LA ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN CATASTRO MULTIPROPÓSITO RURAL-URBANO*
- CONPES No. 3799 CAUCA año 2014, "Estrategia para el Desarrollo Integral del departamento del Cauca"
- Decreto 1277 del 21 de Junio de 2013, “por el cual se establece un programa especial de dotación de tierras”.

NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DOTACIÓN DE TIERRAS Y REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL.

Agencia Nacional de Tierras – ANT



- CONPES No. 3811 NARIÑO año 2014, "Política y estrategias para el Desarrollo Agropecuario del Departamento de Nariño "
- Decreto 870 de 2014, mediante el cual se establece un espacio de interlocución y participación con las Organizaciones de la Cumbre Agraria, Campesina Étnica y Popular, por lo que creó la Mesa única Nacional, cuyo objeto es menester un espacio de dialogo y participación en las que se podrán abordar las temáticas acordadas en las reuniones sostenidas con el Gobierno Nacional

1.7.1. Lineamientos Plan de Desarrollo Nacional 2015-2018 (Ley 1753 del 2015)

Dentro de la estrategia establecida en el PND 2015-2018, como “Transformación del Campo y Crecimiento Verde”, se tiene como objetivo ordenar el territorio rural buscando un mayor acceso a la tierra por parte de los pobladores rurales sin tierras o con tierra insuficiente, en donde una herramienta de política pública será los subsidios directos para la compra de tierra y/o desarrollo productivo; mecanismo que permitirá la intervención del estado de manera integral dentro de zonas focalizadas y priorizadas por la política pública y las necesidades de los territorios.

Además, el PND 2015-2018 pretende que las políticas del gobierno, incorporaren dentro de su ejecución el enfoque territorial; concepto que no es nuevo dentro de la política global de desarrollo rural, pero que en el actual PND 2015-2018 por primera vez se transita de un enfoque conceptual hacia una estructura territorial con estrategias nacionales para cada una de las regiones de la geografía nacional de la siguiente manera:

- Caribe: Próspero y sin pobreza extrema.
- Pacífico: Equidad, integración y aprovechamiento sostenible de mercados.
- Centro-Oriente: Conectividad para la integración.
- Centro-Sur: Desarrollo del campo y conservación ambiental.
- Llanos: Medio ambiente, agroindustria y desarrollo humano.
- Eje Cafetero: Talento humano innovador en territorios incluyentes.

Según el PND 2015-2018, el sector Rural presenta limitantes estructurales que han impedido que el dinamismo económico de los últimos años se refleje en las condiciones de vida de los pobladores rurales y en el desempeño de sus actividades económicas, principalmente las agropecuarias. Estas limitantes se relacionan con: i) la persistencia de un territorio con grandes vacíos en términos de formalización y regularización de los derechos de propiedad y un conflicto (económico, social y ecológico) en el uso del suelo; ii) el bajo desarrollo humano de los pobladores rurales y la falta de movilidad social que incrementan las brechas urbano - rurales; iii) la imposibilidad de generar ingresos de manera sostenible y de acceder a activos productivos; iv) la deficiencia en la provisión de bienes y servicios sectoriales para la competitividad agropecuaria; y v) la limitada institucionalidad nacional y regional para la gestión del desarrollo rural y agropecuario. Adicionalmente, tales limitantes se presentan en un contexto nacional de grandes desequilibrios regionales y brechas entre zonas rurales.

Dentro de los objetivos establecidos en la estrategia “Transformación del Campo y Crecimiento Verde”, se destacan dos (2) de ellos con gran importancia para la definición de los

NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DOTACIÓN DE TIERRAS Y REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL.

Agencia Nacional de Tierras – ANT



Lineamientos, Criterios y Herramientas para el otorgamiento del SIRA y que determinan la propuesta de procedimiento para la adjudicación:

Ordenar el territorio rural buscando un mayor acceso a la tierra por parte de los pobladores rurales sin tierras o con tierra insuficiente, el uso eficiente del suelo y la seguridad jurídica sobre los derechos de propiedad bajo un enfoque de crecimiento verde: El cual cuenta con los siguientes pilares para su cumplimiento: (i) Facilitar el acceso a la tierra, (ii) Generar seguridad jurídica en relación con la tierra, (iii) Formalización de la propiedad en conjunto con el goce material, y (iv) Promover el uso eficiente del suelo y los recursos naturales.

Así mismo, a partir de 2002, con la finalidad de reducir el déficit fiscal, el Gobierno Nacional tomó la decisión de eliminar un conjunto de entidades del orden nacional, implicando una reducción de la institucionalidad del sector agropecuario y rural del 60% (DNP-MTC, 2014).

Aunque el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR logró incrementar el presupuesto de inversión del sector en 171%, pasando de 1,2 billones en el 2010 a 3,5 billones en el 2014, esta entidad se convirtió en el principal ejecutor de los instrumentos de política, asumiendo parte de las responsabilidades de las entidades adscritas y de aquellas que fueron suprimidas, perdiendo su rol de rector de la política sectorial. Lo anterior se evidencia en que el MADR pasó de ejecutar el 54,8% del presupuesto de inversión en 2002 al 77,6% en 2013.

Durante este período el 41% de los recursos (\$6,3 billones) se asignaron por convocatoria pública, lo que implicó que las intervenciones se atomizaran, impidiendo una articulación efectiva entre los diferentes instrumentos de política. Del total de recursos por convocatoria, el 88% fueron ejecutados por el MADR a través de 10 proyectos de inversión. Lo que sin duda llevó a tercerizar parte de la ejecución presupuestal con entidades ajenas a la institucional sectorial.

Aquí se presenta el segundo objetivo que afecta la propuesta y que pretende una reorganización de las entidades del Sector cuya labor misional se relaciona a los procesos de acceso a la propiedad rural:

Contar con un arreglo institucional integral y multisectorial que tenga presencia territorial de acuerdo con las necesidades de los pobladores rurales y los atributos del territorio, y que además permita corregir las brechas de bienestar y oportunidades de desarrollo entre regiones rurales: El cual pretende se fundamente en la Creación de una Autoridad Nacional de Tierras y fortalecer los servicios de justicia agraria, que supone una entidad adscrita al MADR que tenga a cargo los procesos agrarios, la gestión de la formalización de la propiedad rural, el acceso y la distribución equitativa de tierras.

1.8. Localización.

Región	Departamento	Municipio
AMAZONÍA	Putumayo	El Orito

NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DOTACIÓN DE TIERRAS Y REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL.

Agencia Nacional de Tierras – ANT



AMAZONÍA	Putumayo	Leguizamo
AMAZONÍA	Putumayo	Mocoa
AMAZONÍA	Putumayo	Puerto Asis
AMAZONÍA	Putumayo	Puerto Caicedo
AMAZONÍA	Putumayo	Puerto Guzman
AMAZONÍA	Putumayo	San Francisco
AMAZONÍA	Putumayo	San Miguel
AMAZONÍA	Putumayo	Santiago
AMAZONÍA	Putumayo	Sibundoy
AMAZONÍA	Putumayo	Valle del Guamuez
AMAZONÍA	Putumayo	Villa Garzon
CENTRO ORIENTE	Boyacá	Almeida
CENTRO ORIENTE	Boyacá	Aquitania
CENTRO ORIENTE	Boyacá	Arcabuco
CENTRO ORIENTE	Boyacá	Belen
CENTRO ORIENTE	Boyacá	Berbeo
CENTRO ORIENTE	Boyacá	Beteitiva
CENTRO ORIENTE	Boyacá	Boavita
CENTRO ORIENTE	Boyacá	Boyaca
CENTRO ORIENTE	Boyacá	Briceño
CENTRO ORIENTE	Boyacá	Buenavista
CENTRO ORIENTE	Boyacá	Busbanza
CENTRO ORIENTE	Boyacá	Caldas
CENTRO ORIENTE	Boyacá	Campohermoso
CENTRO ORIENTE	Boyacá	Chinavita
CENTRO ORIENTE	Boyacá	Chiquinquirá
CENTRO ORIENTE	Boyacá	Chiquiza
CENTRO ORIENTE	Boyacá	Chita
CENTRO ORIENTE	Boyacá	Chitaraque
CENTRO ORIENTE	Boyacá	Chivata
CENTRO ORIENTE	Boyacá	Chivor
CENTRO ORIENTE	Boyacá	Cienega
CENTRO ORIENTE	Boyacá	Combita
CENTRO ORIENTE	Boyacá	Corrales
CENTRO ORIENTE	Boyacá	Cubara
CENTRO ORIENTE	Boyacá	Cucaita

NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DOTACIÓN DE TIERRAS Y REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL.

Agencia Nacional de Tierras – ANT



CENTRO ORIENTE	Boyacá	Cuitiva
CENTRO ORIENTE	Boyacá	Duitama
CENTRO ORIENTE	Boyacá	Floresta
CENTRO ORIENTE	Boyacá	Gachantiva
CENTRO ORIENTE	Boyacá	Gameza
CENTRO ORIENTE	Boyacá	Garagoa
CENTRO ORIENTE	Boyacá	Guateque
CENTRO ORIENTE	Boyacá	Guayata
CENTRO ORIENTE	Boyacá	Jenesano
CENTRO ORIENTE	Boyacá	Jerico
CENTRO ORIENTE	Boyacá	La Capilla
CENTRO ORIENTE	Boyacá	La Victoria
CENTRO ORIENTE	Boyacá	Labranzagrande
CENTRO ORIENTE	Boyacá	Macanal
CENTRO ORIENTE	Boyacá	Maripi
CENTRO ORIENTE	Boyacá	Mongua
CENTRO ORIENTE	Boyacá	Moniquira
CENTRO ORIENTE	Boyacá	Motavita
CENTRO ORIENTE	Boyacá	Muzo
CENTRO ORIENTE	Boyacá	Nobsa
CENTRO ORIENTE	Boyacá	Nuevo Colon
CENTRO ORIENTE	Boyacá	Oicata
CENTRO ORIENTE	Boyacá	Otanche
CENTRO ORIENTE	Boyacá	Pachavita
CENTRO ORIENTE	Boyacá	Paez
CENTRO ORIENTE	Boyacá	Paipa
CENTRO ORIENTE	Boyacá	Pajarito
CENTRO ORIENTE	Boyacá	Pauna
CENTRO ORIENTE	Boyacá	Paya
CENTRO ORIENTE	Boyacá	Pisba
CENTRO ORIENTE	Boyacá	Puerto Boyaca
CENTRO ORIENTE	Boyacá	Quipama
CENTRO ORIENTE	Boyacá	Ramiriqui
CENTRO ORIENTE	Boyacá	Raquira
CENTRO ORIENTE	Boyacá	Rondon
CENTRO ORIENTE	Boyacá	Saboya

NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DOTACIÓN DE TIERRAS Y REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL.

Agencia Nacional de Tierras – ANT



CENTRO ORIENTE	Boyacá	Sachica
CENTRO ORIENTE	Boyacá	Samaca
CENTRO ORIENTE	Boyacá	San Jose De Pare
CENTRO ORIENTE	Boyacá	San Luis de Gaceno
CENTRO ORIENTE	Boyacá	San Miguel de Sema
CENTRO ORIENTE	Boyacá	San Pablo de Borbur
CENTRO ORIENTE	Boyacá	Santa Maria
CENTRO ORIENTE	Boyacá	Santa Sofia
CENTRO ORIENTE	Boyacá	Santana
CENTRO ORIENTE	Boyacá	Siachoque
CENTRO ORIENTE	Boyacá	Soata
CENTRO ORIENTE	Boyacá	Socota
CENTRO ORIENTE	Boyacá	Sogamoso
CENTRO ORIENTE	Boyacá	Somondoco
CENTRO ORIENTE	Boyacá	Sora
CENTRO ORIENTE	Boyacá	Soraca
CENTRO ORIENTE	Boyacá	Sotaquirá
CENTRO ORIENTE	Boyacá	Susacon
CENTRO ORIENTE	Boyacá	Sutamarchan
CENTRO ORIENTE	Boyacá	Sutatenza
CENTRO ORIENTE	Boyacá	Tasco
CENTRO ORIENTE	Boyacá	Tenza
CENTRO ORIENTE	Boyacá	Tibana
CENTRO ORIENTE	Boyacá	Tinjaca
CENTRO ORIENTE	Boyacá	Toca
CENTRO ORIENTE	Boyacá	Togui
CENTRO ORIENTE	Boyacá	Tota
CENTRO ORIENTE	Boyacá	Tunungua
CENTRO ORIENTE	Boyacá	Turmeque
CENTRO ORIENTE	Boyacá	Tuta
CENTRO ORIENTE	Boyacá	Umbita
CENTRO ORIENTE	Boyacá	Ventaquemada
CENTRO ORIENTE	Boyacá	Villa de Leyva
CENTRO ORIENTE	Boyacá	Viracacha
CENTRO ORIENTE	Boyacá	Zetaquirá
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	Agua De Dios

NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DOTACIÓN DE TIERRAS Y REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL.

Agencia Nacional de Tierras – ANT



CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	Alban
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	Anapoima
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	Anolaima
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	Apulo
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	Arbelaez
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	Beltran
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	Bituima
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	Bogotá
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	Bogotá - Localidad Sumapaz
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	Bojaca
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	Cabrera
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	Cachipay
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	Cajica
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	Caparrapi
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	Caqueza
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	Carmen De Carupa
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	Chaguani
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	Chia
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	Chipaque
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	Choachi
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	Choconta
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	Cogua
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	Cota
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	Cucunuba
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	El Colegio
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	El Peñon
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	El Rosal
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	Facatativa
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	Fomeque
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	Fosca
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	Fuquene
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	Fusagasuga
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	Gachala
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	Gachancipa
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	Gacheta
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	Gama

NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DOTACIÓN DE TIERRAS Y REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL.

Agencia Nacional de Tierras – ANT



CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	Girardot
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	Granada
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	Guacheta
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	Guaduas
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	Guasca
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	Guataqui
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	Guatavita
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	Guayabal Siquima
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	Guayabetal
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	Gutierrez
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	Jerusalen
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	Junin
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	La Calera
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	La Mesa
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	La Palma
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	La Peña
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	La Vega
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	Lenguazaque
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	Macheta
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	Madrid
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	Manta
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	Medina
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	Mosquera
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	Nariño
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	Nemocon
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	Nilo
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	Nimaima
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	Nocaima
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	Pacho
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	Paime
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	Pandi
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	Paratebueno
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	Pasca
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	Puerto Salgar
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	Puli
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	Quebradanegra

NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DOTACIÓN DE TIERRAS Y REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL.

Agencia Nacional de Tierras – ANT



CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	Quetame
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	Quipile
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	Ricaurte
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	San Antonio del Tequendama
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	San Bernardo
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	San Cayetano
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	San Francisco
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	San Juan de Rioseco
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	Sasaima
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	Sesquile
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	Sibate
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	Silvania
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	Simijaca
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	Soacha
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	Sopo
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	Subachoque
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	Suesca
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	Supata
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	Susa
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	Sutatausa
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	Tabio
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	Tausa
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	Tena
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	Tenjo
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	Tibacuy
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	Tibirita
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	Tocaima
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	Tocancipa
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	Topaipi
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	Ubala
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	Ubaque
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	Une
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	Utica
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	Venecia
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	Vergara
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	Viani

NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DOTACIÓN DE TIERRAS Y REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL.

Agencia Nacional de Tierras – ANT



CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	Villa de san Diego de Ubate
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	Villa Gomez
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	Villapinzon
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	Villeta
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	Viota
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	Yacopi
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	Zipacon
CENTRO ORIENTE	Cundinamarca	Zipaquira
CENTRO ORIENTE	Huila	Acevedo
CENTRO ORIENTE	Huila	Agrado
CENTRO ORIENTE	Huila	Aipe
CENTRO ORIENTE	Huila	Algeciras
CENTRO ORIENTE	Huila	Altamira
CENTRO ORIENTE	Huila	Baraya
CENTRO ORIENTE	Huila	Campoalegre
CENTRO ORIENTE	Huila	Colombia
CENTRO ORIENTE	Huila	Elias
CENTRO ORIENTE	Huila	Garzon
CENTRO ORIENTE	Huila	Gigante
CENTRO ORIENTE	Huila	Guadalupe
CENTRO ORIENTE	Huila	Hobo
CENTRO ORIENTE	Huila	Iquira
CENTRO ORIENTE	Huila	Isnos
CENTRO ORIENTE	Huila	La Argentina
CENTRO ORIENTE	Huila	La Plata
CENTRO ORIENTE	Huila	Nataga
CENTRO ORIENTE	Huila	Neiva
CENTRO ORIENTE	Huila	Oporapa
CENTRO ORIENTE	Huila	Paicol
CENTRO ORIENTE	Huila	Palermo
CENTRO ORIENTE	Huila	Palestina
CENTRO ORIENTE	Huila	Pital
CENTRO ORIENTE	Huila	Pitalito
CENTRO ORIENTE	Huila	Rivera
CENTRO ORIENTE	Huila	Saladoblanco
CENTRO ORIENTE	Huila	San Agustin

NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DOTACIÓN DE TIERRAS Y REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL.

Agencia Nacional de Tierras – ANT



CENTRO ORIENTE	Huila	Santa Maria
CENTRO ORIENTE	Huila	Suaza
CENTRO ORIENTE	Huila	Tarqui
CENTRO ORIENTE	Huila	Tello
CENTRO ORIENTE	Huila	Teruel
CENTRO ORIENTE	Huila	Tesalia
CENTRO ORIENTE	Huila	Timana
CENTRO ORIENTE	Huila	Villavieja
CENTRO ORIENTE	Huila	Yaguara
CENTRO ORIENTE	Norte de Santander	Abrego
CENTRO ORIENTE	Norte de Santander	Arboledas
CENTRO ORIENTE	Norte de Santander	Bochalema
CENTRO ORIENTE	Norte de Santander	Bucarasica
CENTRO ORIENTE	Norte de Santander	Cachira
CENTRO ORIENTE	Norte de Santander	Convencion
CENTRO ORIENTE	Norte de Santander	Cucuta
CENTRO ORIENTE	Norte de Santander	Cucutilla
CENTRO ORIENTE	Norte de Santander	Durania
CENTRO ORIENTE	Norte de Santander	El Carmen
CENTRO ORIENTE	Norte de Santander	El Zulia
CENTRO ORIENTE	Norte de Santander	Gramalote
CENTRO ORIENTE	Norte de Santander	Hacari
CENTRO ORIENTE	Norte de Santander	La Esperanza
CENTRO ORIENTE	Norte de Santander	La Playa
CENTRO ORIENTE	Norte de Santander	Los Patios
CENTRO ORIENTE	Norte de Santander	Lourdes
CENTRO ORIENTE	Norte de Santander	Ocaña
CENTRO ORIENTE	Norte de Santander	Pamplona
CENTRO ORIENTE	Norte de Santander	Pamplonita
CENTRO ORIENTE	Norte de Santander	Puerto Santander
CENTRO ORIENTE	Norte de Santander	Salazar
CENTRO ORIENTE	Norte de Santander	San Calixto
CENTRO ORIENTE	Norte de Santander	San Cayetano
CENTRO ORIENTE	Norte de Santander	Santiago
CENTRO ORIENTE	Norte de Santander	Sardinata
CENTRO ORIENTE	Norte de Santander	Teorama

NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DOTACIÓN DE TIERRAS Y REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL.

Agencia Nacional de Tierras – ANT



CENTRO ORIENTE	Norte de Santander	Tibu
CENTRO ORIENTE	Norte de Santander	Toledo
CENTRO ORIENTE	Norte de Santander	Villa Caro
CENTRO ORIENTE	Norte de Santander	Villa del Rosario
CENTRO ORIENTE	Santander	Aguada
CENTRO ORIENTE	Santander	Albania
CENTRO ORIENTE	Santander	Aratoca
CENTRO ORIENTE	Santander	Barbosa
CENTRO ORIENTE	Santander	Barichara
CENTRO ORIENTE	Santander	Barrancabermeja
CENTRO ORIENTE	Santander	Betulia
CENTRO ORIENTE	Santander	Bolivar
CENTRO ORIENTE	Santander	Bucaramanga
CENTRO ORIENTE	Santander	California
CENTRO ORIENTE	Santander	Cepita
CENTRO ORIENTE	Santander	Charala
CENTRO ORIENTE	Santander	Charta
CENTRO ORIENTE	Santander	Chima
CENTRO ORIENTE	Santander	Chipata
CENTRO ORIENTE	Santander	Cimitarra
CENTRO ORIENTE	Santander	Confines
CENTRO ORIENTE	Santander	Contratacion
CENTRO ORIENTE	Santander	Coromoro
CENTRO ORIENTE	Santander	El Carmen de Chucuri
CENTRO ORIENTE	Santander	El Guacamayo
CENTRO ORIENTE	Santander	El Peñon
CENTRO ORIENTE	Santander	El Playon
CENTRO ORIENTE	Santander	Encino
CENTRO ORIENTE	Santander	Florian
CENTRO ORIENTE	Santander	Floridablanca
CENTRO ORIENTE	Santander	Galan
CENTRO ORIENTE	Santander	Gambita
CENTRO ORIENTE	Santander	Giron
CENTRO ORIENTE	Santander	Guaca
CENTRO ORIENTE	Santander	Guapota
CENTRO ORIENTE	Santander	Guavata

NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DOTACIÓN DE TIERRAS Y REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL.

Agencia Nacional de Tierras – ANT



CENTRO ORIENTE	Santander	Guepsa
CENTRO ORIENTE	Santander	Jesus Maria
CENTRO ORIENTE	Santander	La Belleza
CENTRO ORIENTE	Santander	La Paz
CENTRO ORIENTE	Santander	Landazuri
CENTRO ORIENTE	Santander	Lebrija
CENTRO ORIENTE	Santander	Los Santos
CENTRO ORIENTE	Santander	Macaravita
CENTRO ORIENTE	Santander	Malaga
CENTRO ORIENTE	Santander	Matanza
CENTRO ORIENTE	Santander	Mogotes
CENTRO ORIENTE	Santander	Molagavita
CENTRO ORIENTE	Santander	Ocamonte
CENTRO ORIENTE	Santander	Oiba
CENTRO ORIENTE	Santander	Onzaga
CENTRO ORIENTE	Santander	Paramo
CENTRO ORIENTE	Santander	Piedecuesta
CENTRO ORIENTE	Santander	Puente Nacional
CENTRO ORIENTE	Santander	Puerto Parra
CENTRO ORIENTE	Santander	Puerto Wilches
CENTRO ORIENTE	Santander	Rionegro
CENTRO ORIENTE	Santander	Sabana De Torres
CENTRO ORIENTE	Santander	San Andres
CENTRO ORIENTE	Santander	San Benito
CENTRO ORIENTE	Santander	San Miguel
CENTRO ORIENTE	Santander	San Vicente de Chucuri
CENTRO ORIENTE	Santander	Santa Barbara
CENTRO ORIENTE	Santander	Santa Helena del Opon
CENTRO ORIENTE	Santander	Simacota
CENTRO ORIENTE	Santander	Socorro
CENTRO ORIENTE	Santander	Suaita
CENTRO ORIENTE	Santander	Sucre
CENTRO ORIENTE	Santander	Surata
CENTRO ORIENTE	Santander	Tona
CENTRO ORIENTE	Santander	Valle de San Jose
CENTRO ORIENTE	Santander	Velez

NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DOTACIÓN DE TIERRAS Y REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL.

Agencia Nacional de Tierras – ANT



CENTRO ORIENTE	Santander	Vetas
CENTRO ORIENTE	Santander	Villanueva
CENTRO ORIENTE	Tolima	Alpujarra
CENTRO ORIENTE	Tolima	Alvarado
CENTRO ORIENTE	Tolima	Anzoategui
CENTRO ORIENTE	Tolima	Armero
CENTRO ORIENTE	Tolima	Ataco
CENTRO ORIENTE	Tolima	Cajamarca
CENTRO ORIENTE	Tolima	Chaparral
CENTRO ORIENTE	Tolima	Coello
CENTRO ORIENTE	Tolima	Coyaima
CENTRO ORIENTE	Tolima	Cunday
CENTRO ORIENTE	Tolima	Dolores
CENTRO ORIENTE	Tolima	Espinal
CENTRO ORIENTE	Tolima	Falan
CENTRO ORIENTE	Tolima	Guamo
CENTRO ORIENTE	Tolima	Ibague
CENTRO ORIENTE	Tolima	Icononzo
CENTRO ORIENTE	Tolima	Lerida
CENTRO ORIENTE	Tolima	Libano
CENTRO ORIENTE	Tolima	Mariquita
CENTRO ORIENTE	Tolima	Melgar
CENTRO ORIENTE	Tolima	Natagaima
CENTRO ORIENTE	Tolima	Ortega
CENTRO ORIENTE	Tolima	Palocabildo
CENTRO ORIENTE	Tolima	Piedras
CENTRO ORIENTE	Tolima	Planadas
CENTRO ORIENTE	Tolima	Prado
CENTRO ORIENTE	Tolima	Purificacion
CENTRO ORIENTE	Tolima	Rioblanco
CENTRO ORIENTE	Tolima	Roncesvalles
CENTRO ORIENTE	Tolima	Rovira
CENTRO ORIENTE	Tolima	Saldaña
CENTRO ORIENTE	Tolima	San Antonio
CENTRO ORIENTE	Tolima	San Luis
CENTRO ORIENTE	Tolima	Santa Isabel

NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DOTACIÓN DE TIERRAS Y REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL.

Agencia Nacional de Tierras – ANT



CENTRO ORIENTE	Tolima	Suarez
CENTRO ORIENTE	Tolima	Valle De San Juan
CENTRO ORIENTE	Tolima	Venadillo
CENTRO ORIENTE	Tolima	Villahermosa
CENTRO ORIENTE	Tolima	Villarrica
OCCIDENTE	Antioquia	Alejandria
OCCIDENTE	Antioquia	Amaga
OCCIDENTE	Antioquia	Amalfi
OCCIDENTE	Antioquia	Andes
OCCIDENTE	Antioquia	Angelopolis
OCCIDENTE	Antioquia	Angostura
OCCIDENTE	Antioquia	Anori
OCCIDENTE	Antioquia	Apartadó
OCCIDENTE	Antioquia	Arboletes
OCCIDENTE	Antioquia	Armenia
OCCIDENTE	Antioquia	Barbosa
OCCIDENTE	Antioquia	Bello
OCCIDENTE	Antioquia	Belmira
OCCIDENTE	Antioquia	Briceño
OCCIDENTE	Antioquia	Buritica
OCCIDENTE	Antioquia	Caceres
OCCIDENTE	Antioquia	Caldas
OCCIDENTE	Antioquia	Cañasgordas
OCCIDENTE	Antioquia	Caracoli
OCCIDENTE	Antioquia	Carepa
OCCIDENTE	Antioquia	Carmen de Viboral
OCCIDENTE	Antioquia	Carolina
OCCIDENTE	Antioquia	Caucasia
OCCIDENTE	Antioquia	Chigorodo
OCCIDENTE	Antioquia	Cocorna
OCCIDENTE	Antioquia	Concepcion
OCCIDENTE	Antioquia	Concordia
OCCIDENTE	Antioquia	Copacabana
OCCIDENTE	Antioquia	Dabeiba
OCCIDENTE	Antioquia	Don Matias
OCCIDENTE	Antioquia	Ebejico

NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DOTACIÓN DE TIERRAS Y REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL.

Agencia Nacional de Tierras – ANT



OCCIDENTE	Antioquia	El Bagre
OCCIDENTE	Antioquia	Frontino
OCCIDENTE	Antioquia	Girardota
OCCIDENTE	Antioquia	Gomez Plata
OCCIDENTE	Antioquia	Granada
OCCIDENTE	Antioquia	Guadalupe
OCCIDENTE	Antioquia	Guarne
OCCIDENTE	Antioquia	Guatapé
OCCIDENTE	Antioquia	Heliconia
OCCIDENTE	Antioquia	Ituango
OCCIDENTE	Antioquia	Jardín
OCCIDENTE	Antioquia	La Ceja
OCCIDENTE	Antioquia	La Estrella
OCCIDENTE	Antioquia	La Pintada
OCCIDENTE	Antioquia	Liborina
OCCIDENTE	Antioquia	Maceo
OCCIDENTE	Antioquia	Marinilla
OCCIDENTE	Antioquia	Medellin
OCCIDENTE	Antioquia	Mutatá
OCCIDENTE	Antioquia	Nechi
OCCIDENTE	Antioquia	Necoclí
OCCIDENTE	Antioquia	Olaya
OCCIDENTE	Antioquia	Peñol
OCCIDENTE	Antioquia	Peque
OCCIDENTE	Antioquia	Puerto Berrio
OCCIDENTE	Antioquia	Puerto Nare
OCCIDENTE	Antioquia	Puerto Triunfo
OCCIDENTE	Antioquia	Remedios
OCCIDENTE	Antioquia	Retiro
OCCIDENTE	Antioquia	Rionegro
OCCIDENTE	Antioquia	Sabanalarga
OCCIDENTE	Antioquia	San Andres
OCCIDENTE	Antioquia	San Carlos
OCCIDENTE	Antioquia	San Francisco
OCCIDENTE	Antioquia	San Juan De Uraba
OCCIDENTE	Antioquia	San Luis

NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DOTACIÓN DE TIERRAS Y REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL.

Agencia Nacional de Tierras – ANT



OCCIDENTE	Antioquia	San Pedro
OCCIDENTE	Antioquia	San Pedro De Uraba
OCCIDENTE	Antioquia	San Rafael
OCCIDENTE	Antioquia	San Roque
OCCIDENTE	Antioquia	San Vicente
OCCIDENTE	Antioquia	Santafé de Antioquia
OCCIDENTE	Antioquia	Santo Domingo
OCCIDENTE	Antioquia	Santuario
OCCIDENTE	Antioquia	Segovia
OCCIDENTE	Antioquia	Sonson
OCCIDENTE	Antioquia	Sopetran
OCCIDENTE	Antioquia	Sta Rosa de Osos
OCCIDENTE	Antioquia	Tamesis
OCCIDENTE	Antioquia	Taraza
OCCIDENTE	Antioquia	Titiribi
OCCIDENTE	Antioquia	Turbo
OCCIDENTE	Antioquia	Uramita
OCCIDENTE	Antioquia	Urrao
OCCIDENTE	Antioquia	Valdivia
OCCIDENTE	Antioquia	Valparaiso
OCCIDENTE	Antioquia	Vegachi
OCCIDENTE	Antioquia	Yali
OCCIDENTE	Antioquia	Yarumal
OCCIDENTE	Antioquia	Yolombo
OCCIDENTE	Antioquia	Yondo
OCCIDENTE	Antioquia	Zaragoza
OCCIDENTE	Caldas	Aguadas
OCCIDENTE	Caldas	Anserma
OCCIDENTE	Caldas	Aranzazu
OCCIDENTE	Caldas	Belalcazar
OCCIDENTE	Caldas	La Dorada
OCCIDENTE	Caldas	La Merced
OCCIDENTE	Caldas	Manizales
OCCIDENTE	Caldas	Manzanares
OCCIDENTE	Caldas	Marmato
OCCIDENTE	Caldas	Marquetalia

NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DOTACIÓN DE TIERRAS Y REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL.

Agencia Nacional de Tierras – ANT



OCCIDENTE	Caldas	Neira
OCCIDENTE	Caldas	Norcasia
OCCIDENTE	Caldas	Pensilvania
OCCIDENTE	Caldas	Risaralda
OCCIDENTE	Caldas	Salamina
OCCIDENTE	Caldas	Samana
OCCIDENTE	Caldas	San Jose
OCCIDENTE	Caldas	Supia
OCCIDENTE	Caldas	Victoria
OCCIDENTE	Caldas	Villamaria
OCCIDENTE	Cauca	Argelia
OCCIDENTE	Cauca	Balboa
OCCIDENTE	Cauca	Bolivar
OCCIDENTE	Cauca	Buenos Aires
OCCIDENTE	Cauca	Cajibio
OCCIDENTE	Cauca	Caldono
OCCIDENTE	Cauca	Caloto
OCCIDENTE	Cauca	Corinto
OCCIDENTE	Cauca	El Tambo
OCCIDENTE	Cauca	Florencia
OCCIDENTE	Cauca	Guachené
OCCIDENTE	Cauca	Guapi
OCCIDENTE	Cauca	Inza
OCCIDENTE	Cauca	La Vega
OCCIDENTE	Cauca	Mercaderes
OCCIDENTE	Cauca	Miranda
OCCIDENTE	Cauca	Morales
OCCIDENTE	Cauca	Padilla
OCCIDENTE	Cauca	Patia
OCCIDENTE	Cauca	Piamonte
OCCIDENTE	Cauca	Popayan
OCCIDENTE	Cauca	Puerto Tejada
OCCIDENTE	Cauca	Purace
OCCIDENTE	Cauca	San Sebastian
OCCIDENTE	Cauca	Santa Rosa
OCCIDENTE	Cauca	Santander de Quilichao

NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DOTACIÓN DE TIERRAS Y REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL.

Agencia Nacional de Tierras – ANT



OCCIDENTE	Cauca	Sotara
OCCIDENTE	Cauca	Suarez
OCCIDENTE	Cauca	Timbio
OCCIDENTE	Cauca	Villarica
OCCIDENTE	Chocó	Acandi
OCCIDENTE	Chocó	Atrato
OCCIDENTE	Chocó	Bahia Solano
OCCIDENTE	Chocó	Carmen del Darien
OCCIDENTE	Chocó	Certegui
OCCIDENTE	Chocó	Condoto
OCCIDENTE	Chocó	El Carmen de Atrato
OCCIDENTE	Chocó	Istmina
OCCIDENTE	Chocó	Jurado
OCCIDENTE	Chocó	Medio San Juan
OCCIDENTE	Chocó	Nuqui
OCCIDENTE	Chocó	Rio Iro
OCCIDENTE	Chocó	Riosucio
OCCIDENTE	Chocó	San Jose Del Palmar
OCCIDENTE	Chocó	Unguia
OCCIDENTE	Chocó	Union Panamericana
OCCIDENTE	Nariño	Alban
OCCIDENTE	Nariño	Ancuya
OCCIDENTE	Nariño	Arboleda
OCCIDENTE	Nariño	Barbacoas
OCCIDENTE	Nariño	Belen
OCCIDENTE	Nariño	Buesaco
OCCIDENTE	Nariño	Chachagui
OCCIDENTE	Nariño	Colon
OCCIDENTE	Nariño	Consaca
OCCIDENTE	Nariño	Contadero
OCCIDENTE	Nariño	Cordoba
OCCIDENTE	Nariño	Cumbitara
OCCIDENTE	Nariño	El Pezol
OCCIDENTE	Nariño	El Rosario
OCCIDENTE	Nariño	El Tablon de Gomez
OCCIDENTE	Nariño	El Tambo

NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DOTACIÓN DE TIERRAS Y REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL.

Agencia Nacional de Tierras – ANT



OCCIDENTE	Nariño	Funes
OCCIDENTE	Nariño	Guachucal
OCCIDENTE	Nariño	Guaitarilla
OCCIDENTE	Nariño	Gualmatan
OCCIDENTE	Nariño	Imues
OCCIDENTE	Nariño	Ipiales
OCCIDENTE	Nariño	La Cruz
OCCIDENTE	Nariño	La Florida
OCCIDENTE	Nariño	La Llanada
OCCIDENTE	Nariño	La Union
OCCIDENTE	Nariño	Leiva
OCCIDENTE	Nariño	Linares
OCCIDENTE	Nariño	Los Andes
OCCIDENTE	Nariño	Mallama
OCCIDENTE	Nariño	Nariño
OCCIDENTE	Nariño	Ospina
OCCIDENTE	Nariño	Pasto
OCCIDENTE	Nariño	Policarpa
OCCIDENTE	Nariño	Potosi
OCCIDENTE	Nariño	Providencia
OCCIDENTE	Nariño	Puerres
OCCIDENTE	Nariño	Pupiales
OCCIDENTE	Nariño	Raberto Payan
OCCIDENTE	Nariño	Ricaurte
OCCIDENTE	Nariño	Samaniego
OCCIDENTE	Nariño	San Bernardo
OCCIDENTE	Nariño	San Lorenzo
OCCIDENTE	Nariño	San Pablo
OCCIDENTE	Nariño	San Pedro de Cartago
OCCIDENTE	Nariño	Sandona
OCCIDENTE	Nariño	Santa Cruz
OCCIDENTE	Nariño	Taminango
OCCIDENTE	Nariño	Tangua
OCCIDENTE	Nariño	Tumaco
OCCIDENTE	Nariño	Tuquerres
OCCIDENTE	Nariño	Yacuanquer

NOMBRE DEL PROYECTO: **IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DOTACIÓN DE TIERRAS Y REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL.**

Agencia Nacional de Tierras – ANT



OCCIDENTE	Quindío	Armenia
OCCIDENTE	Quindío	Calarca
OCCIDENTE	Quindío	Circasia
OCCIDENTE	Quindío	Cordoba
OCCIDENTE	Quindío	Filandia
OCCIDENTE	Quindío	Genova
OCCIDENTE	Quindío	La Tebaida
OCCIDENTE	Quindío	Montenegro
OCCIDENTE	Quindío	Pijao
OCCIDENTE	Quindío	Quimbaya
OCCIDENTE	Quindío	Salento
OCCIDENTE	Risaralda	Apia
OCCIDENTE	Risaralda	Belen De Umbria
OCCIDENTE	Risaralda	Dos Quebradas
OCCIDENTE	Risaralda	Guatica
OCCIDENTE	Risaralda	Mistrato
OCCIDENTE	Risaralda	Pereira
OCCIDENTE	Risaralda	Pueblo Rico
OCCIDENTE	Risaralda	Quinchia
OCCIDENTE	Risaralda	Santa Rosa De Cabal
OCCIDENTE	Risaralda	Santuario
OCCIDENTE	Valle del Cauca	Alcala
OCCIDENTE	Valle del Cauca	Andalucia
OCCIDENTE	Valle del Cauca	Ansermanuevo
OCCIDENTE	Valle del Cauca	Bolivar
OCCIDENTE	Valle del Cauca	Bugalagrande
OCCIDENTE	Valle del Cauca	Caicedonia
OCCIDENTE	Valle del Cauca	Cali
OCCIDENTE	Valle del Cauca	Candelaria
OCCIDENTE	Valle del Cauca	Cartago
OCCIDENTE	Valle del Cauca	El Aguila
OCCIDENTE	Valle del Cauca	El Cerrito
OCCIDENTE	Valle del Cauca	Florida
OCCIDENTE	Valle del Cauca	Ginebra
OCCIDENTE	Valle del Cauca	Guacari
OCCIDENTE	Valle del Cauca	Guadalajara de Buga

NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DOTACIÓN DE TIERRAS Y REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL.

Agencia Nacional de Tierras – ANT



OCCIDENTE	Valle del Cauca	Jamundi
OCCIDENTE	Valle del Cauca	La Cumbre
OCCIDENTE	Valle del Cauca	La Union
OCCIDENTE	Valle del Cauca	La Victoria
OCCIDENTE	Valle del Cauca	Obando
OCCIDENTE	Valle del Cauca	Palmira
OCCIDENTE	Valle del Cauca	Pradera
OCCIDENTE	Valle del Cauca	Restrepo
OCCIDENTE	Valle del Cauca	Riofrio
OCCIDENTE	Valle del Cauca	Roldanillo
OCCIDENTE	Valle del Cauca	San Pedro
OCCIDENTE	Valle del Cauca	Sevilla
OCCIDENTE	Valle del Cauca	Toro
OCCIDENTE	Valle del Cauca	Trujillo
OCCIDENTE	Valle del Cauca	Tulua
OCCIDENTE	Valle del Cauca	Ulloa
OCCIDENTE	Valle del Cauca	Vijes
OCCIDENTE	Valle del Cauca	Yotoco
OCCIDENTE	Valle del Cauca	Yumbo
OCCIDENTE	Valle del Cauca	Zarzal
ORINOQUÍA	Arauca	Arauca
ORINOQUÍA	Arauca	Araucuita
ORINOQUÍA	Arauca	Cravo Norte
ORINOQUÍA	Arauca	Fortul
ORINOQUÍA	Arauca	Puerto Rondon
ORINOQUÍA	Arauca	Saravena
ORINOQUÍA	Arauca	Tame
ORINOQUÍA	Casanare	Aguazul
ORINOQUÍA	Casanare	Chameza
ORINOQUÍA	Casanare	Hato Corozal
ORINOQUÍA	Casanare	La Salina
ORINOQUÍA	Casanare	Mani
ORINOQUÍA	Casanare	Monterrey
ORINOQUÍA	Casanare	Nunchia
ORINOQUÍA	Casanare	Orocue
ORINOQUÍA	Casanare	Paz De Ariporo

NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DOTACIÓN DE TIERRAS Y REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL.

Agencia Nacional de Tierras – ANT



ORINOQUÍA	Casanare	Pore
ORINOQUÍA	Casanare	Recetor
ORINOQUÍA	Casanare	Sabanalarga
ORINOQUÍA	Casanare	Sacama
ORINOQUÍA	Casanare	San Luis D Palenque
ORINOQUÍA	Casanare	Tamara
ORINOQUÍA	Casanare	Tauramena
ORINOQUÍA	Casanare	Trinidad
ORINOQUÍA	Casanare	Villanueva
ORINOQUÍA	Casanare	Yopal
ORINOQUÍA	Meta	Acacias
ORINOQUÍA	Meta	Barranca De Upia
ORINOQUÍA	Meta	Cabuyaro
ORINOQUÍA	Meta	Castilla La Nueva
ORINOQUÍA	Meta	Cubarral
ORINOQUÍA	Meta	Cumaral
ORINOQUÍA	Meta	El Calvario
ORINOQUÍA	Meta	El Castillo
ORINOQUÍA	Meta	El Dorado
ORINOQUÍA	Meta	Fuente De Oro
ORINOQUÍA	Meta	Granada
ORINOQUÍA	Meta	Guamal
ORINOQUÍA	Meta	La Macarena
ORINOQUÍA	Meta	Lejanias
ORINOQUÍA	Meta	Mapiripan
ORINOQUÍA	Meta	Mesetas
ORINOQUÍA	Meta	Puerto Concordia
ORINOQUÍA	Meta	Puerto Gaitan
ORINOQUÍA	Meta	Puerto Lleras
ORINOQUÍA	Meta	Puerto Lopez
ORINOQUÍA	Meta	Puerto Rico
ORINOQUÍA	Meta	Restrepo
ORINOQUÍA	Meta	San Carlos De Guaroa
ORINOQUÍA	Meta	San Juan De Arama
ORINOQUÍA	Meta	San Juanito
ORINOQUÍA	Meta	San Martin

NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DOTACIÓN DE TIERRAS Y REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL.

Agencia Nacional de Tierras – ANT



ORINOQUÍA	Meta	Uribe
ORINOQUÍA	Meta	Villavicencio
ORINOQUÍA	Meta	Vista Hermosa
ORINOQUÍA	Vichada	Cumaribo
ORINOQUÍA	Vichada	La Primavera
ORINOQUÍA	Vichada	Puerto Carreño
ORINOQUÍA	Vichada	Santa Rosalia
REGION CARIBE	Atlántico	Baranoa
REGION CARIBE	Atlántico	Barranquilla
REGION CARIBE	Atlántico	Campo de La Cruz
REGION CARIBE	Atlántico	Candelaria
REGION CARIBE	Atlántico	Galapa
REGION CARIBE	Atlántico	Juan De Acosta
REGION CARIBE	Atlántico	Luruaco
REGION CARIBE	Atlántico	Malambo
REGION CARIBE	Atlántico	Manati
REGION CARIBE	Atlántico	Palmar De Varela
REGION CARIBE	Atlántico	Piojo
REGION CARIBE	Atlántico	Polo Nuevo
REGION CARIBE	Atlántico	Ponedera
REGION CARIBE	Atlántico	Puerto Colombia
REGION CARIBE	Atlántico	Repelon
REGION CARIBE	Atlántico	Sabanagrande
REGION CARIBE	Atlántico	Sabanalarga
REGION CARIBE	Atlántico	Santa Lucia
REGION CARIBE	Atlántico	Santo Tomas
REGION CARIBE	Atlántico	Soledad
REGION CARIBE	Atlántico	Suan
REGION CARIBE	Atlántico	Tubara
REGION CARIBE	Atlántico	Usiacuri
REGION CARIBE	Bolívar	Achi
REGION CARIBE	Bolívar	Altos Del Rosario
REGION CARIBE	Bolívar	Arenal
REGION CARIBE	Bolívar	Arjona
REGION CARIBE	Bolívar	Arroyo Hondo
REGION CARIBE	Bolívar	Barranco De Loba

NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DOTACIÓN DE TIERRAS Y REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL.

Agencia Nacional de Tierras – ANT



REGION CARIBE	Bolívar	Calamar
REGION CARIBE	Bolívar	Cartagena
REGION CARIBE	Bolívar	Clemencia
REGION CARIBE	Bolívar	El Carmen De Bolivar
REGION CARIBE	Bolívar	El Guamo
REGION CARIBE	Bolívar	El Peñon
REGION CARIBE	Bolívar	Hatillo De Loba
REGION CARIBE	Bolívar	Magangue
REGION CARIBE	Bolívar	Mahates
REGION CARIBE	Bolívar	Maria La Baja
REGION CARIBE	Bolívar	Montecristo
REGION CARIBE	Bolívar	Morales
REGION CARIBE	Bolívar	Norosí
REGION CARIBE	Bolívar	Pinillos
REGION CARIBE	Bolívar	Regidor
REGION CARIBE	Bolívar	Rio Viejo
REGION CARIBE	Bolívar	San Cristobal
REGION CARIBE	Bolívar	San Estanislao
REGION CARIBE	Bolívar	San Jacinto del Cauca
REGION CARIBE	Bolívar	San Juan Nepomuceno
REGION CARIBE	Bolívar	San Martin De Loba
REGION CARIBE	Bolívar	San Pablo
REGION CARIBE	Bolívar	Santa Catalina
REGION CARIBE	Bolívar	Santa Rosa
REGION CARIBE	Bolívar	Santa Rosa Del Sur
REGION CARIBE	Bolívar	Simiti
REGION CARIBE	Bolívar	Soplaviento
REGION CARIBE	Bolívar	Tiquisio
REGION CARIBE	Bolívar	Turbaco
REGION CARIBE	Bolívar	Turbana
REGION CARIBE	Bolívar	Villanueva
REGION CARIBE	Cesar	Aguachica
REGION CARIBE	Cesar	Agustin Codazzi
REGION CARIBE	Cesar	Astrea
REGION CARIBE	Cesar	Becerril
REGION CARIBE	Cesar	Bosconia

NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DOTACIÓN DE TIERRAS Y REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL.

Agencia Nacional de Tierras – ANT



REGION CARIBE	Cesar	Chimichagua
REGION CARIBE	Cesar	Chiriguana
REGION CARIBE	Cesar	Curumani
REGION CARIBE	Cesar	El Copey
REGION CARIBE	Cesar	El Paso
REGION CARIBE	Cesar	Gamarra
REGION CARIBE	Cesar	Gonzalez
REGION CARIBE	Cesar	La Gloria
REGION CARIBE	Cesar	La Jagua De Ibirico
REGION CARIBE	Cesar	La Paz
REGION CARIBE	Cesar	Manaure
REGION CARIBE	Cesar	Pailitas
REGION CARIBE	Cesar	Pelaya
REGION CARIBE	Cesar	Pueblo Bello
REGION CARIBE	Cesar	Rio De Oro
REGION CARIBE	Cesar	San Alberto
REGION CARIBE	Cesar	San Diego
REGION CARIBE	Cesar	San Martin
REGION CARIBE	Cesar	Tamalameque
REGION CARIBE	Cesar	Valledupar
REGION CARIBE	Córdoba	Ayapel
REGION CARIBE	Córdoba	Buenavista
REGION CARIBE	Córdoba	Canalete
REGION CARIBE	Córdoba	Cerete
REGION CARIBE	Córdoba	Chima
REGION CARIBE	Córdoba	Ciénaga De Oro
REGION CARIBE	Córdoba	Cotorra
REGION CARIBE	Córdoba	La Apartada
REGION CARIBE	Córdoba	Lorica
REGION CARIBE	Córdoba	Los Cordobas
REGION CARIBE	Córdoba	Montelibano
REGION CARIBE	Córdoba	Monteria
REGION CARIBE	Córdoba	Moñitos
REGION CARIBE	Córdoba	Planeta Rica
REGION CARIBE	Córdoba	Pueblo Nuevo
REGION CARIBE	Córdoba	Puerto Escondido

NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DOTACIÓN DE TIERRAS Y REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL.

Agencia Nacional de Tierras – ANT



REGION CARIBE	Córdoba	Puerto Libertador
REGION CARIBE	Córdoba	Purísima
REGION CARIBE	Córdoba	Sahagún
REGION CARIBE	Córdoba	San Andrés de Sotavento
REGION CARIBE	Córdoba	San Antero
REGION CARIBE	Córdoba	San Bernardo del Viento
REGION CARIBE	Córdoba	San Carlos
REGION CARIBE	Córdoba	San José de Ure
REGION CARIBE	Córdoba	San Pelayo
REGION CARIBE	Córdoba	Tierralta
REGION CARIBE	Córdoba	Tuchín
REGION CARIBE	Córdoba	Valencia
REGION CARIBE	Guajira	Albania
REGION CARIBE	Guajira	Barrancas
REGION CARIBE	Guajira	Dibulla
REGION CARIBE	Guajira	Distracción
REGION CARIBE	Guajira	El Molino
REGION CARIBE	Guajira	Fonseca
REGION CARIBE	Guajira	Hatonuevo
REGION CARIBE	Guajira	La Jagua del Pilar
REGION CARIBE	Guajira	Maicao
REGION CARIBE	Guajira	Manaure
REGION CARIBE	Guajira	Riohacha
REGION CARIBE	Guajira	San Juan del Cesar
REGION CARIBE	Guajira	Urumita
REGION CARIBE	Guajira	Villanueva
REGION CARIBE	Magdalena	Algarrobo
REGION CARIBE	Magdalena	Aracataca
REGION CARIBE	Magdalena	Ariguani
REGION CARIBE	Magdalena	Cerro San Antonio
REGION CARIBE	Magdalena	Chivolo
REGION CARIBE	Magdalena	Ciénaga
REGION CARIBE	Magdalena	Concordia
REGION CARIBE	Magdalena	El Banco
REGION CARIBE	Magdalena	El Piñón
REGION CARIBE	Magdalena	El Retén

NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DOTACIÓN DE TIERRAS Y REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL.

Agencia Nacional de Tierras – ANT



REGION CARIBE	Magdalena	Fundacion
REGION CARIBE	Magdalena	Guamal
REGION CARIBE	Magdalena	Nueva Granada
REGION CARIBE	Magdalena	Pedraza
REGION CARIBE	Magdalena	Pijiño del Carmen
REGION CARIBE	Magdalena	Pijiño del Carmen
REGION CARIBE	Magdalena	Pivijay
REGION CARIBE	Magdalena	Plato
REGION CARIBE	Magdalena	Pueblviejo
REGION CARIBE	Magdalena	Remolino
REGION CARIBE	Magdalena	Sabanas de San Angel
REGION CARIBE	Magdalena	Salamina
REGION CARIBE	Magdalena	San Sebastian - Buenavista
REGION CARIBE	Magdalena	San Zenon
REGION CARIBE	Magdalena	Santa Ana
REGION CARIBE	Magdalena	Santa Barbara de Pinto
REGION CARIBE	Magdalena	Santa Marta
REGION CARIBE	Magdalena	Sitio Nuevo
REGION CARIBE	Magdalena	Tenerife
REGION CARIBE	Magdalena	Zapayan
REGION CARIBE	Magdalena	Zona Bananera
REGION CARIBE	Sucre	Buenavista
REGION CARIBE	Sucre	Caimito
REGION CARIBE	Sucre	Chalan
REGION CARIBE	Sucre	Coloso
REGION CARIBE	Sucre	Corozal
REGION CARIBE	Sucre	Coveñas
REGION CARIBE	Sucre	El Roble
REGION CARIBE	Sucre	Galeras
REGION CARIBE	Sucre	Guaranda
REGION CARIBE	Sucre	La Union
REGION CARIBE	Sucre	Los Palmitos
REGION CARIBE	Sucre	Majagual
REGION CARIBE	Sucre	Morroa
REGION CARIBE	Sucre	Ovejas
REGION CARIBE	Sucre	Sampues

NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DOTACIÓN DE TIERRAS Y REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL.

Agencia Nacional de Tierras – ANT



REGION CARIBE	Sucre	San Benito Abad
REGION CARIBE	Sucre	San Juan Betulia
REGION CARIBE	Sucre	San Marcos
REGION CARIBE	Sucre	San Onofre
REGION CARIBE	Sucre	Santiago de Tolu
REGION CARIBE	Sucre	Since
REGION CARIBE	Sucre	Sincelejo
REGION CARIBE	Sucre	Sucre
REGION CARIBE	Sucre	Toluviejo

1.9. Beneficiarios

1.9.1. Cuantificación y localización.

Año: 2017

Total Beneficiarios del tipo personas: 10740 Víctimas

Total Población: 38273

Región	Departamento	Total población	Beneficiarios del tipo víctimas	Regionalización Víctimas
AMAZONÍA	AMAZONAS	15	4	\$ 19.423.625
AMAZONÍA	CAQUETA	121	34	\$ 112.292.831
AMAZONÍA	PUTUMAYO	197	55	\$ 176.532.424
CENTRO ORIENTE	BOYACA	318	89	\$ 206.376.014
CENTRO ORIENTE	CUNDINAMARCA	561	157	\$ 334.855.199
CENTRO ORIENTE	HUILA	1909	536	\$ 1.017.717.009
CENTRO ORIENTE	NORTE DE SANTANDER	379	106	\$ 253.417.605
CENTRO ORIENTE	SANTANDER	158	44	\$ 73.850.240
CENTRO ORIENTE	TOLIMA	976	274	\$ 423.880.146
POR REGIONALIZAR	POR REGIONALIZAR	0	0	\$ 1.820.964.827
OCCIDENTE	ANTIOQUIA	7044	1977	\$ 12.496.528.951
OCCIDENTE	CALDAS	652	183	\$ 367.227.907
OCCIDENTE	CAUCA	2621	736	\$ 1.430.974.860
OCCIDENTE	CHOCO	167	47	\$ 129.490.832
OCCIDENTE	NARIÑO	288	81	\$ 282.755.372
OCCIDENTE	QUINDIO	152	43	\$ 157.311.128
OCCIDENTE	RISARALDA	333	94	\$ 199.294.484

NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DOTACIÓN DE TIERRAS Y REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL.

Agencia Nacional de Tierras – ANT



OCCIDENTE	VALLE	497	139	\$	236.725.428
ORINOQUÍA	ARAUCA	864	242	\$	433.996.617
ORINOQUÍA	CASANARE	188	53	\$	100.456.560
ORINOQUÍA	GUAINIA	0	0	\$	-
ORINOQUÍA	GUAVIARE	0	0	\$	-
ORINOQUÍA	META	2675	751	\$	10.178.833.873
ORINOQUÍA	VAUPES	0	0	\$	-
ORINOQUÍA	VICHADA	15	4	\$	7.081.530
REGION CARIBE	ATLANTICO	1864	523	\$	1.169.464.078
REGION CARIBE	BOLIVAR	2615	734	\$	1.302.577.283
REGION CARIBE	CESAR	1939	544	\$	1.027.833.480
REGION CARIBE	CORDOBA	2234	627	\$	1.185.884.896
REGION CARIBE	GUAJIRA	1258	353	\$	717.257.812
REGION CARIBE	MAGDALENA	1909	536	\$	1.128.998.193
REGION CARIBE	SUCRE	6324	1774	\$	3.069.222.996
TOTAL		38273	10740	\$	40.061.226.198

1.9.2. Criterios de focalización.

Departamento	Total población	Tipo de población		Victimas
AMAZONAS	15	Red juntos		
		Desplazado	x	4
		Etnias		
		Otros	x	11
		Población no beneficiaria		
CAQUETA	121	Red juntos		
		Desplazado	x	34
		Etnias		
		Otros	x	87
		Población no beneficiaria		

NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DOTACIÓN DE TIERRAS Y REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL.

Agencia Nacional de Tierras – ANT



PUTUMAYO	197	Red juntos		
		Desplazado	x	55
		Etnias		
		Otros	x	142
		Población no beneficiaria		
BOYACA	318	Red juntos		
		Desplazado	x	89
		Etnias		
		Otros	x	229
		Población no beneficiaria		
CUNDINAMARCA	561	Red juntos		
		Desplazado	x	157
		Etnias		
		Otros	x	404
		Población no beneficiaria		
HUILA	1909	Red juntos		
		Desplazado	x	536
		Etnias		
		Otros	x	1373
		Población no beneficiaria		
NORTE DE SANTANDER	379	Red juntos		
		Desplazado	x	106
		Etnias		
		Otros	x	273
		Población no beneficiaria		
SANTANDER	158	Red juntos		
		Desplazado	x	44
		Etnias		
		Otros	x	114

NOMBRE DEL PROYECTO: **IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DOTACIÓN DE TIERRAS Y REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL.**

Agencia Nacional de Tierras – ANT



		Población no beneficiaria		
TOLIMA	976	Red juntos		
		Desplazado	x	274
		Etnias		
		Otros	x	702
		Población no beneficiaria		
POR REGIONALIZAR	0	Red juntos		
		Desplazado	x	0
		Etnias		
		Otros	x	0
		Población no beneficiaria		
ANTIOQUIA	7044	Red juntos		
		Desplazado	x	1977
		Etnias		
		Otros	x	5067
		Población no beneficiaria		
CALDAS	652	Red juntos		
		Desplazado		183
		Etnias		
		Otros	x	469
		Población no beneficiaria		
CAUCA	2621	Red juntos		
		Desplazado	x	736
		Etnias		
		Otros	x	1885
		Población no beneficiaria		
CHOCO	167	Red juntos		
		Desplazado	x	47
		Etnias		
		Otros	x	120
		Población no beneficiaria		
NARIÑO	288	Red juntos		
		Desplazado	x	81

NOMBRE DEL PROYECTO: **IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DOTACIÓN DE TIERRAS Y REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL.**

Agencia Nacional de Tierras – ANT



		Etnias		
		Otros	x	207
		Población no beneficiaria		
QUINDIO	152	Red juntos		
		Desplazado	x	43
		Etnias		
		Otros	x	109
		Población no beneficiaria		
RISARALDA	333	Red juntos		
		Desplazado	x	94
		Etnias		
		Otros	x	239
		Población no beneficiaria		
VALLE	497	Red juntos		
		Desplazado	x	139
		Etnias		
		Otros	x	358
		Población no beneficiaria		
ARAUCA	864	Red juntos		
		Desplazado	x	242
		Etnias		
		Otros	x	622
		Población no beneficiaria		
CASANARE	188	Red juntos		
		Desplazado	x	53
		Etnias		
		Otros	x	135
		Población no beneficiaria		
GUAINIA	0	Red juntos		
		Desplazado	x	0
		Etnias		
		Otros	x	0
		Población no beneficiaria		

NOMBRE DEL PROYECTO: **IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DOTACIÓN DE TIERRAS Y REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL.**

Agencia Nacional de Tierras – ANT



GUAVIARE	0	Red juntos		
		Desplazado	x	0
		Etnias		
		Otros	x	0
		Población no beneficiaria		
META	2675	Red juntos		
		Desplazado	x	751
		Etnias		
		Otros	x	1924
		Población no beneficiaria		
VAUPES	0	Red juntos		
		Desplazado	x	0
		Etnias		
		Otros	x	0
		Población no beneficiaria		
VICHADA	15	Red juntos		
		Desplazado	x	4
		Etnias		
		Otros	x	11
		Población no beneficiaria		
ATLANTICO	1864	Red juntos		
		Desplazado	x	523
		Etnias		
		Otros	x	1341
		Población no beneficiaria		
BOLIVAR	2615	Red juntos		
		Desplazado	x	734
		Etnias		
		Otros	x	1881
		Población no beneficiaria		
CESAR	1939	Red juntos		
		Desplazado	x	544
		Etnias		

NOMBRE DEL PROYECTO: **IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DOTACIÓN DE TIERRAS Y REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL.**

Agencia Nacional de Tierras – ANT



		Otros	x	1395
		Población no beneficiaria		
CORDOBA	2234	Red juntos		
		Desplazado	x	627
		Etnias		
		Otros	x	1607
		Población no beneficiaria		
GUAJIRA	1258	Red juntos		
		Desplazado	x	353
		Etnias		
		Otros	x	905
		Población no beneficiaria		
MAGDALENA	1909	Red juntos		
		Desplazado	x	536
		Etnias		
		Otros	x	1373
		Población no beneficiaria		
SUCRE	6324	Red juntos		
		Desplazado	x	1774
		Etnias		
		Otros	x	4550
		Población no beneficiaria		

1.9.3. Tipificación del tipo de población beneficiada

Tipificación del tipo de población beneficiada						
Sexo	Masculino	Femenino				
	6444	4296				
Etnia	Indígena	Afro	Room	Campesina	Raizal	Mestiza
Desplazados	Si	No				
	10740					
Etárea	0 a 14	15 a 19	20 a 59	Mayor de 60		

NOMBRE DEL PROYECTO: **IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DOTACIÓN DE TIERRAS Y REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL.**

Agencia Nacional de Tierras – ANT



		1074	7518	2148		
Red unidos	Educación y Capacitación	Salud	Nutrición	Habitabilidad	Dinámica familiar	Bancarización y Ahorro
	Apoyo para garantizar el acceso a la justicia	Ingresos y Trabajo	Identificación	Varias Dimensiones	Población no beneficiaria de RU	
Zona	Rural	Urbana				
	10740					
Discapacitados	Si	No				
Seguridad alimentaria	Disponibilidad de alimentos	Acceso	Calidad e inocuidad de los alimentos	Población no beneficiada	Consumo y Aprovechamiento o utilización biológica de los alimentos (decidimos unir consumo y aprovechamiento)	

1.10. COMPONENTES Y ACTIVIDADES

1.10.1. Actividades Del Objetivo Específico #1

Objetivo Específico #1

Otorgar el subsidio integral de reforma agraria – SIRA a los pobladores rurales que se hallen en condiciones de pobreza, marginalidad y/o vulnerabilidad, conforme a las políticas y criterios de planificación, focalización, priorización, exigibilidad y calificación.

Producto

Propuesta Áreas focalizadas

Actividad #1

NOMBRE DEL PROYECTO: **IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DOTACIÓN DE TIERRAS Y REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL.**

Agencia Nacional de Tierras – ANT



Actividades	Bienes y Servicios	Unidad de medida	Costo unitario	Cantidades	Meses	Valor total 2017
1. Definir la estrategia de intervención, focalizar las zonas de Intervención del Proyecto, e identificar y priorizar potenciales Beneficiarios a través de la articulación institucional	Contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	Número	\$ 2.632.894,00	5	6	\$ 76.353.925,00
	Viáticos y Gastos de viaje (transporte aéreo, terrestre, fluvial y marítimo, alimentación, hospedaje)	Número	\$ 1.817.951,00	14	11	\$ 25.451.308,00
	Convenios o contratos para apoyar el proceso	Global	\$ 458.123.550,00	1	11	\$ 458.123.550,00
	Materiales, suministros, papelería, equipos de trabajo, conectividad y otros	Global	\$ 12.725.654,00	1	11	\$ 12.725.654,00
	Gastos procesales, registros y prediales	Global	\$ 50.902.616,00	1	11	\$ 50.902.616,00
	Planta temporal para coadyuvar al cumplimiento de la gestión misional	Global	\$ 139.982.196,00	1	11	\$ 139.982.196,00
Total actividad 1						\$ 763.539.249

Respecto a esta actividad la ANT, definirá una estrategia de intervención, focalizará, identificará y priorizará potenciales beneficiarios en zonas focalizadas, mediante una articulación institucional en territorio. Para ello se requiere realizar la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión durante seis (6) meses; se estima que se contraten 5 personas que apoyaran dicha gestión en el territorio. Así mismo se financiara mediante esta actividad los gastos de viajes y viáticos para 14 profesionales que apoyaran el desarrollo y alcance de las metas planteadas en el objetivo específico No. 1.

Además se apoyará el financiamiento de materiales e insumos, de oficina que permitirán realizar dicha gestión.

Se apoyará desde dicha actividad los gastos procesales, registros prediales de los predios beneficiarios dentro del proceso SIRA en dicha vigencia. Así mismo una parte de la planta temporal que apoyará el cumplimiento de la gestión misional.

Producto

Subsidios Adjudicados

Actividad #2

Actividades	Bienes y Servicios	Unidad de medida	Costo unitario	Cantidades	Meses	Valor total 2017
2. Realizar la verificación de requisitos mínimos de las familias postulantes	Contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	Número	\$ 1.613.681,00	2	6	\$ 19.364.173,00
	Viáticos y Gastos de viaje (transporte aéreo, terrestre, fluvial y marítimo, alimentación, hospedaje)	Número	\$ 2.151.575,00	3	11	\$ 6.454.724,00
	Convenios o contratos para apoyar el proceso	Global	\$ 116.185.038,00	1	11	\$ 116.185.038,00
	Materiales, suministros, papelería, equipos de trabajo, conectividad y otros	Global	\$ 3.227.362,00	1	11	\$ 3.227.362,00
	Gastos procesales, registros y prediales	Global	\$ 12.909.449,00	1	11	\$ 12.909.449,00
	Planta temporal para coadyuvar al cumplimiento de la gestión misional	Global	\$ 35.500.984,00	1	11	\$ 35.500.984,00
Total actividad 2						\$ 193.641.730

NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DOTACIÓN DE TIERRAS Y REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL.

Agencia Nacional de Tierras – ANT



La ANT realizará visitas de verificación de los requisitos mínimos exigidos a las familias postulantes del Proceso SIRA perteneciente a la Dirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas. Para ello se realizará la contratación de dos (2) personas profesionales técnicos y jurídicos durante seis (6) meses, así mismo se apoyará el desde esta actividad los viáticos y gastos de viajes de 3 personas que apoyaran dicha gestión.

Se apoyará desde dicha actividad los gastos procesales, registros prediales de los predios beneficiarios dentro del proceso SIRA en dicha vigencia. Así mismo una parte de la planta temporal que apoyará el cumplimiento de la gestión misional.

Actividad #3

Actividades	Bienes y Servicios	Unidad de medida	Costo unitario	Cantidades	Meses	Valor total 2017
3. Elaborar, expedir y notificar actos administrativos de adjudicación de subsidio integral de tierras	Contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	Número	\$ 3.580.867,00	55	11	\$ 2.166.424.768,00
	Viáticos y Gastos de viaje (transporte aéreo, terrestre, fluvial y marítimo, alimentación, hospedaje)	Número	\$ 1.805.354,00	400	11	\$ 722.141.590,00
	Convenios o contratos para apoyar el proceso	Número Resoluciones de Adjudicación	\$ 12.998.548.605,00	1	11	\$ 12.998.548.605,00
	Materiales, suministros, papelería, equipos de trabajo, conectividad y otros	Global	\$ 361.070.795,00	1	11	\$ 361.070.795,00
	Gastos procesales, registros y prediales	Global	\$ 1.444.283.178,00	1	11	\$ 1.444.283.178,00
	Planta temporal para coadyuvar al cumplimiento de la gestión misional	Global	\$ 3.971.778.741,00	1	11	\$ 3.971.778.741,00
Total actividad 3						\$ 21.664.247.677

Durante esta actividad la ANT desarrollará la fase de elaboración, expedición y notificación de los actos administrativos de adjudicación de Subsidio Integral de Reforma Agraria SIRA.

Se requerirá el apoyo de un equipo de profesionales tanto en territorio como a nivel central, que apoyaran dicho proceso. El principal insumo de esta actividad es la inversión para beneficiar a las cien (100) familias estimadas para esta vigencia.

Producto

Informe técnico y jurídico

Actividad #4

NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DOTACIÓN DE TIERRAS Y REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL.

Agencia Nacional de Tierras – ANT



Actividades	Bienes y Servicios	Unidad de medida	Costo unitario	Cantidades	Meses	Valor total 2017
4. Acompañar la identificación y postulación de predios. Realizar la Evaluación Integral del proceso	Contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	Número	\$ 2.535.971,00	3	7	\$ 55.791.358,00
	Viáticos y Gastos de viaje (transporte aéreo, terrestre, fluvial y marítimo, alimentación, hospedaje)	Número	\$ 1.859.712,00	10	11	\$ 18.597.120,00
	Convenios o contratos para apoyar el proceso	Global	\$ 334.748.145,00	1	11	\$ 334.748.145,00
	Materiales, suministros, papelería, equipos de trabajo, conectividad y otros	Global	\$ 9.298.560,00	1	11	\$ 9.298.560,00
	Gastos procesales, registros y prediales	Global	\$ 37.194.238,00	1	11	\$ 37.194.238,00
	Planta temporal para coadyuvar al cumplimiento de la gestión misional	Global	\$ 102.284.156,00	1	11	\$ 102.284.156,00
Total actividad 4						\$ 557.913.577

En cuanto a esta actividad, la ANT realizará acompañamiento a las familias beneficiadas en la primera etapa del SIRA, con el fin de apoyar a dichas familias en la identificación y postulación de los predios, para llevar a cabo la expedición de la resolución de materialización del predio y proyecto productivo. Lo anterior como resultado de las visitas de inspección ocular, levantamiento topográfico, avalúo y formulación del proyecto productivo.

Producto

Predios formalizados y/o regularizados

Actividad #5

Actividades	Bienes y Servicios	Unidad de medida	Costo unitario	Cantidades	Meses	Valor total 2017
5. Realizar desembolso de los recursos asignados	Contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	Número	\$ 2.056.055,00	1	11	\$ 22.616.600,00
	Viáticos y Gastos de viaje (transporte aéreo, terrestre, fluvial y marítimo, alimentación, hospedaje)	Número	\$ 1.884.717,00	4	11	\$ 7.538.866,00
	Convenios o contratos para apoyar el proceso	Global	\$ 135.699.601,00	1	11	\$ 135.699.601,00
	Materiales, suministros, papelería, equipos de trabajo, conectividad y otros	Global	\$ 3.769.433,00	1	11	\$ 3.769.433,00
	Gastos procesales, registros y prediales	Global	\$ 15.077.733,00	1	11	\$ 15.077.733,00
	Planta temporal para coadyuvar al cumplimiento de la gestión misional	Global	\$ 41.463.767,00	1	11	\$ 41.463.767,00
Total actividad 5						\$ 226.166.000

Se apoyará desde esta actividad el desembolso de los recursos asignados en la anterior actividad (resolución de materialización del SIRA), a los beneficiarios del programa. Para ellos se realizará la contratación de un (1) profesional durante 11 meses, así como los gastos de viaje y viáticos del personal en general que apoyará dicho proceso.

Además desde dicha actividad se financiarán los gastos procesales, registros prediales de los predios beneficiarios dentro del proceso SIRA en dicha vigencia. Así mismo una parte de la planta temporal que apoyará el cumplimiento de la gestión misional.

NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DOTACIÓN DE TIERRAS Y REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL.

Agencia Nacional de Tierras – ANT



1.10.2. Actividades Del Objetivo Específico #2

Objetivo Específico #2

Facilitar el acceso a tierras a través de predios pertenecientes al FNA a los pobladores rurales que se hallen en condiciones de pobreza, marginalidad y/o vulnerabilidad, conforme a las políticas y criterios de planificación, focalización, priorización, exigibilidad y calificación.

Producto

Resoluciones de adjudicación de predios del FNA

Actividad #6

Actividades	Bienes y Servicios	Unidad de medida	Costo unitario	Cantidades	Meses	Valor total 2017
6. Adelantar las gestiones de regularización y caracterizar del inventario de bienes que pertenecen al FNA para la adjudicación, depuración y alistamiento para entrega	Contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	Número	\$ 2.739.011,00	41	11	\$ 1.235.294.118,00
	Viáticos y Gastos de viaje (transporte aéreo, terrestre, fluvial y marítimo, alimentación, hospedaje)	Número	\$ 1.871.658,00	220	11	\$ 411.764.706,00
	Convenios o contratos para apoyar el proceso	Global	\$ 7.411.764.706,00	1	11	\$ 7.411.764.706,00
	Materiales, suministros, papelería, equipos de trabajo, conectividad y otros	Global	\$ 205.882.353,00	1	11	\$ 205.882.353,00
	Gastos procesales, registros y prediales	Global	\$ 823.529.412,00	1	11	\$ 823.529.412,00
	Planta temporal para coadyuvar al cumplimiento de la gestión misional	Global	\$ 2.264.705.882,00	1	11	\$ 2.264.705.882,00
Total actividad 6						\$ 12.352.941.177

Actividad #7

Actividades	Bienes y Servicios	Unidad de medida	Costo unitario	Cantidades	Meses	Valor total 2017
7. Gestionar el proceso de selección y adjudicación de acuerdo a los lineamientos reglamentarios	Contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	Número	\$ 2.286.634,00	3	11	\$ 73.172.292,00
	Viáticos y Gastos de viaje (transporte aéreo, terrestre, fluvial y marítimo, alimentación, hospedaje)	Número	\$ 1.876.213,00	13	11	\$ 24.390.764,00
	Convenios o contratos para apoyar el proceso	Global	\$ 439.033.750,00	1	11	\$ 439.033.750,00
	Materiales, suministros, papelería, equipos de trabajo, conectividad y otros	Global	\$ 12.195.382,00	1	11	\$ 12.195.382,00
	Gastos procesales, registros y prediales	Global	\$ 48.781.528,00	1	11	\$ 48.781.528,00
	Planta temporal para coadyuvar al cumplimiento de la gestión misional	Global	\$ 134.149.202,00	1	11	\$ 134.149.202,00
Total actividad 7						\$ 731.722.918

Las actividades descritas respecto de la adjudicación de predios del FNA se refieren a la culminación del proceso de asignación de inmuebles que por una u otra fuente hubieren ingresado al Fondo Nacional Agrario y que en virtud de la normatividad existente se pudieren adjudicar a población campesina que cumpla con los requisitos establecidos en el acuerdo 349 de 2014 en cualquiera de las hipótesis allí planteadas.

NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DOTACIÓN DE TIERRAS Y REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL.

Agencia Nacional de Tierras – ANT



1.10.3. Actividades Del Objetivo Específico #3

Objetivo Específico #3

Promover las formas alternativas de dotación de tierras, como también la regularización y seguridad jurídica de los predios baldíos de la nación a través su adjudicación, titulación, legalización y registro de conformidad con la normatividad vigente.

Por medio de los productos “ Resoluciones de adjudicación expedidas y registradas de baldíos a través de demanda”, “Resoluciones de adjudicación expedidas y registradas para programas especiales” y “Resoluciones de adjudicación expedidas y registradas de baldíos a través de barrido predial” del Objetivo específico #3, se beneficia de manera general a toda la población que cumpla con los requisitos señalados en los artículos 65 y siguientes de la ley 160 de 1994 para ser considerados sujetos de adjudicación, dentro de los cuales se encuentra acreditar un tiempo no inferior a 5 años de ocupación en el terreno baldío. Por lo tanto este objetivo beneficia tanto a campesinos como a colonos que cumplan con dichos requisitos. Tratándose de víctimas de desplazamiento la acreditación de la ocupación se puede acreditar en el registro de declaración de abandono del predio, así mismo se exceptúan del requisito explotación del mismo.

Producto

Resoluciones de adjudicación expedidas y registradas de baldíos a través de demanda

Actividad #8

Actividades	Bienes y Servicios	Unidad de medida	Costo unitario	Cantidades	Meses	Valor total 2017
8. Depurar y actualizar el aplicativo de Baldíos contra expediente	Contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	Número	\$ 2.847.188,00	24	11	\$ 751.657.676,00
	Viáticos y Gastos de viaje (transporte aéreo, terrestre, fluvial y marítimo, alimentación, hospedaje)	Número	\$ 1.855.945,00	135	11	\$ 250.552.558,00
	Convenios o contratos para apoyar el proceso	Global	\$ 4.509.946.060,00	1	11	\$ 4.509.946.060,00
	Materiales, suministros, papelería, equipos de trabajo, conectividad y otros	Global	\$ 125.276.279,00	1	11	\$ 125.276.279,00
	Gastos procesales, registros y prediales	Global	\$ 501.105.118,00	1	11	\$ 501.105.118,00
	Planta temporal para coadyuvar al cumplimiento de la gestión misional	Global	\$ 1.378.039.074,00	1	11	\$ 1.378.039.074,00
Total actividad 8						\$ 7.516.576.765

Actividad #9

NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DOTACIÓN DE TIERRAS Y REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL.

Agencia Nacional de Tierras – ANT



Actividades	Bienes y Servicios	Unidad de medida	Costo unitario	Cantidades	Meses	Valor total 2017
9. Trámite expedientes incluyendo la revisión jurídica	Contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	Número	\$ 3.273.743,00	31	11	\$ 1.116.346.502,00
	Viáticos y Gastos de viaje (transporte aéreo, terrestre, fluvial y marítimo, alimentación, hospedaje)	Número	\$ 1.860.578,00	200	11	\$ 372.115.500,00
	Convenios o contratos para apoyar el proceso	Global	\$ 6.698.079.015,00	1	11	\$ 6.698.079.015,00
	Materiales, suministros, papelería, equipos de trabajo, conectividad y otros	Global	\$ 186.057.750,00	1	11	\$ 186.057.750,00
	Gastos procesales, registros y prediales	Global	\$ 744.231.002,00	1	11	\$ 744.231.002,00
	Planta temporal para coadyuvar al cumplimiento de la gestión misional	Global	\$ 2.046.635.254,00	1	11	\$ 2.046.635.254,00
Total actividad 9						\$ 11.163.465.023

Las actividades que aportan a la obtención del producto están relacionadas con la clarificación de la información existente en el aplicativo de baldíos, mediante la depuración de la información allí contenida que permita conocer la realidad procesal de los expedientes que están en trámite.

Lo anterior aporta al trámite adecuado de los expedientes que se encuentran rezagados permitiendo la depuración el avance en la gestión de los procesos de adjudicación de baldíos

Producto

Resoluciones de adjudicación expedidas y registradas para programas especiales.

Actividad #10

Actividades	Bienes y Servicios	Unidad de medida	Costo unitario	Cantidades	Meses	Valor total 2017
10. Adelantar las gestiones para la compra de predios rurales, en marco de los compromisos del Gobierno Nacional	Contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	Número	\$ 2.910.208,00	7	11	\$ 224.086.054,00
	Viáticos y Gastos de viaje (transporte aéreo, terrestre, fluvial y marítimo, alimentación, hospedaje)	Número	\$ 1.867.384,00	40	11	\$ 74.695.352,00
	Convenios o contratos para apoyar el proceso	Global	\$ 1.344.516.323,00	1	11	\$ 1.344.516.323,00
	Materiales, suministros, papelería, equipos de trabajo, conectividad y otros	Global	\$ 37.347.676,00	1	11	\$ 37.347.676,00
	Gastos procesales, registros y prediales	Global	\$ 149.390.703,00	1	11	\$ 149.390.703,00
	Planta temporal para coadyuvar al cumplimiento de la gestión misional	Global	\$ 410.824.432,00	1	11	\$ 410.824.432,00
Total actividad 10						\$ 2.240.860.540

Actividad #11

NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DOTACIÓN DE TIERRAS Y REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL.

Agencia Nacional de Tierras – ANT



Actividades	Bienes y Servicios	Unidad de medida	Costo unitario	Cantidades	Meses	Valor total 2017
11. Adjudicar los predios adquiridos por la ANT a las familias beneficiarias de los programas especiales.	Contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	Número	\$ 2.342.820,00	5	11	\$ 128.855.123,00
	Viáticos y Gastos de viaje (transporte aéreo, terrestre, fluvial y marítimo, alimentación, hospedaje)	Número	\$ 1.867.466,00	23	11	\$ 42.951.708,00
	Convenios o contratos para apoyar el proceso	Global	\$ 773.130.736,00	1	11	\$ 773.130.736,00
	Materiales, suministros, papelería, equipos de trabajo, conectividad y otros	Global	\$ 21.475.854,00	1	11	\$ 21.475.854,00
	Gastos procesales, registros y prediales	Global	\$ 85.903.415,00	1	11	\$ 85.903.415,00
	Planta temporal para coadyuvar al cumplimiento de la gestión misional	Global	\$ 236.234.390,00	1	11	\$ 236.234.390,00
Total actividad 11						\$ 1.288.551.226

Que en el CAPÍTULO VI. ADQUISICIÓN DE TIERRAS POR EL INCORA ARTÍCULO 31. Artículo modificado por el artículo 27 de la Ley 1151 de 2007: *"El Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, Incoder, podrá adquirir mediante negociación directa o decretar la expropiación de predios, mejoras rurales y servidumbres de propiedad privada o que hagan parte del patrimonio de entidades de derecho público, con el objeto de dar cumplimiento a los fines de interés social y utilidad pública definidos en esta ley, únicamente en los siguientes casos: (....) "b) dotar de tierras a los campesinos habitantes de regiones afectadas por calamidades públicas naturales o sobrevivientes; c) Para beneficiar a los campesinos, personas o entidades respecto de los cuales el Gobierno Nacional establezca programas especiales de dotación de tierras o zonas de manejo especial o que sean de interés ecológico". (....).*

Que en desarrollo del literal c) del artículo 31 de la ley 160 de 1994 se implementó la creación de los siguientes programas especiales:

CONPES No. 3799 CAUCA año 2014, Decreto 1277 del 21 de Junio de 2013, CONPES No. 3811 NARIÑO año 2014 y Decreto 870 de 2014.

Producto

Resoluciones de adjudicación expedidas y registradas de baldíos a través de barrido predial

Actividad #12

Actividades	Bienes y Servicios	Unidad de medida	Costo unitario	Cantidades	Meses	Valor total 2017
12. Fortalecer la planeación, implementación y seguimiento procesos de acceso a tierras en zonas focalizadas	Contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	Número	\$ 2.880.378,00	2	8	\$ 46.086.043,00
	Viáticos y Gastos de viaje (transporte aéreo, terrestre, fluvial y marítimo, alimentación, hospedaje)	Número	\$ 1.706.890,00	9	11	\$ 15.362.014,00
	Convenios o contratos para apoyar el proceso	Global	\$ 276.516.259,00	1	11	\$ 276.516.259,00
	Materiales, suministros, papelería, equipos de trabajo, conectividad y otros	Global	\$ 7.681.007,00	1	11	\$ 7.681.007,00
	Gastos procesales, registros y prediales	Global	\$ 30.724.029,00	1	11	\$ 30.724.029,00
	Planta temporal para coadyuvar al cumplimiento de la gestión misional	Global	\$ 84.491.079,00	1	11	\$ 84.491.079,00
Total actividad 12						\$ 460.860.431

NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DOTACIÓN DE TIERRAS Y REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL.

Agencia Nacional de Tierras – ANT



La ANT, a través de esta actividad, buscará fortalecer la planeación, implementación y seguimiento procesos de acceso a tierras en zonas focalizadas, se busca con ello promover las formas alternativas de dotación de tierras, como también la regularización y seguridad jurídica de los predios baldíos. Para llegar al cumplimiento de dicha meta, se plantea realizar la contratación de un equipo de profesionales que desde el nivel central y en territorio, apoyarán dicha labor.

Además desde dicha actividad se financiarán los gastos procesales, registros prediales de los predios beneficiarios dentro del proceso SIRA en dicha vigencia. Así mismo una parte de la planta temporal que apoyará el cumplimiento de la gestión misional.

Actividad #13

Actividades	Bienes y Servicios	Unidad de medida	Costo unitario	Cantidades	Meses	Valor total 2017
13. Fortalecer la articulación interinstitucional para procesos de acceso a tierras en zonas focalizadas	Contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	Número	\$ 2.819.108,00	1	11	\$ 31.010.192,00
	Viáticos y Gastos de viaje (transporte aéreo, terrestre, fluvial y marítimo, alimentación, hospedaje)	Número	\$ 1.722.788,00	6	11	\$ 10.336.730,00
	Convenios o contratos para apoyar el proceso	Global	\$ 186.061.152,00	1	11	\$ 186.061.152,00
	Materiales, suministros, papelería, equipos de trabajo, conectividad y otros	Global	\$ 5.168.365,00	1	11	\$ 5.168.365,00
	Gastos procesales, registros y prediales	Global	\$ 20.673.461,00	1	11	\$ 20.673.461,00
	Planta temporal para coadyuvar al cumplimiento de la gestión misional	Global	\$ 56.852.019,00	1	11	\$ 56.852.019,00
Total actividad 13						\$ 310.101.919

Se realizará un proceso de fortalecimiento en la articulación interinstitucional, que aporte los beneficiarios de los proceso de acceso a tierras en las zonas focalizadas, con el fin de que la oferta institucional, se replique en esta zonas.

Se realizará la contratación de un equipo de seis (6) profesionales, además del financiamiento de los gastos de viaje y viáticos, que permita el cumplimiento de las metas trazadas para dicho proyecto.

1.10.4. Actividades Del Objetivo Específico #4

Objetivo Específico #4

Mejorar los niveles de control sobre la demanda y los procesos dotación de tierras y regularización de la propiedad a nivel nacional.

Producto

Documento de diagnóstico sobre la demanda de programas de acceso a tierra para sujetos de reforma agraria

NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DOTACIÓN DE TIERRAS Y REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL.

Agencia Nacional de Tierras – ANT



Actividad #14

Actividades	Bienes y Servicios	Unidad de medida	Costo unitario	Cantidades	Meses	Valor total 2017
14. Elaborar una caracterización institucional sobre la demanda de programas de acceso a tierra principalmente en las zonas focalizadas por el Gobierno Nacional	Contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	Número	\$ 5.294.118,00	1	3	\$ 15.882.353,00
	Viáticos y Gastos de viaje (transporte aéreo, terrestre, fluvial y marítimo, alimentación, hospedaje)	Número	\$ 1.764.706,00	3	11	\$ 5.294.118,00
	Convenios o contratos para apoyar el proceso	Global	\$ 95.294.118,00	1	11	\$ 95.294.118,00
	Materiales, suministros, papelería, equipos de trabajo, conectividad y otros	Global	\$ 2.647.059,00	1	11	\$ 2.647.059,00
	Gastos procesales, registros y prediales	Global	\$ 10.588.235,00	1	11	\$ 10.588.235,00
	Planta temporal para coadyuvar al cumplimiento de la gestión misional	Global	\$ 29.117.647,00	1	11	\$ 29.117.647,00
Total actividad 14						\$ 158.823.530

La ANT elaborará una caracterización institucional sobre la demanda de programas de acceso a tierras principalmente en las zonas focalizadas por el Gobierno Nacional, que permitirá la toma de decisiones, en los aspectos de intervención interinstitucional. Se requerirá del apoyo de un profesional que apoyará dicha labor durante tres (3) meses.

Además desde dicha actividad se financiarán los gastos procesales, registros prediales de los predios beneficiarios dentro del proceso SIRA en dicha vigencia. Así mismo una parte de la planta temporal que apoyará el cumplimiento de la gestión misional.

Producto

Sujetos de reforma agraria identificados y registrados

Actividad #15

Actividades	Bienes y Servicios	Unidad de medida	Costo unitario	Cantidades	Meses	Valor total 2017
15. Diseñar instrumentos metodológicos que permita sistematizar la demanda para acceso a tierras de sujetos de reforma agraria y el análisis de la misma.	Contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	Número	\$ 5.294.118,00	1	3	\$ 15.882.353,00
	Viáticos y Gastos de viaje (transporte aéreo, terrestre, fluvial y marítimo, alimentación, hospedaje)	Número	\$ 1.764.706,00	3	11	\$ 5.294.118,00
	Convenios o contratos para apoyar el proceso	Global	\$ 95.294.118,00	1	11	\$ 95.294.118,00
	Materiales, suministros, papelería, equipos de trabajo, conectividad y otros	Global	\$ 2.647.059,00	1	11	\$ 2.647.059,00
	Gastos procesales, registros y prediales	Global	\$ 10.588.235,00	1	11	\$ 10.588.235,00
	Planta temporal para coadyuvar al cumplimiento de la gestión misional	Global	\$ 29.117.647,00	1	11	\$ 29.117.647,00
Total actividad 15						\$ 158.823.530

NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DOTACIÓN DE TIERRAS Y REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL.

Agencia Nacional de Tierras – ANT



A través de esta actividad la ANT, propone diseñar instrumentos metodológicos que permitan sistematizar la demanda para acceso a tierras de sujetos de reforma agraria y el análisis de la misma, con el fin de identificar plenamente los sujetos de reforma agraria demandantes de los procesos de acceso a tierras de la Agencia. Para ello se requerirá del apoyo de personal contratado durante tres (3) meses. Asimismo se financiarán los gastos de viaje y viáticos de los profesionales que permitirán la culminación de esta meta.

Producto

Procesos de administración de dotación de tierras con seguimiento

Actividad #16

Actividades	Bienes y Servicios	Unidad de medida	Costo unitario	Cantidades	Meses	Valor total 2017
16. Hacer seguimiento a la ejecución de los procesos de dotación de tierras con seguimiento	Contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	Número	\$ 2.647.059,00	2	2	\$ 10.588.235,00
	Viáticos y Gastos de viaje (transporte aéreo, terrestre, fluvial y marítimo, alimentación, hospedaje)	Número	\$ 1.764.706,00	2	11	\$ 3.529.412,00
	Convenios o contratos para apoyar el proceso	Global	\$ 63.529.412,00	1	11	\$ 63.529.412,00
	Materiales, suministros, papelería, equipos de trabajo, conectividad y otros	Global	\$ 1.764.706,00	1	11	\$ 1.764.706,00
	Gastos procesales, registros y prediales	Global	\$ 7.058.824,00	1	11	\$ 7.058.824,00
	Planta temporal para coadyuvar al cumplimiento de la gestión misional	Global	\$ 19.411.765,00	1	11	\$ 19.411.765,00
Total actividad 16						\$ 105.882.354

Durante la vigencia la ANT, realizará seguimiento a la ejecución de los procesos de dotación de tierras, beneficiados con los procesos de la Dirección de Acceso a Tierras, se realizará visitas en territorio y desde el nivel central se implementará el instrumento mencionado en la anterior actividad, con el fin de consolidar e identificar el impacto de la aplicación de dicha política. Para ello se contratará a un equipo de profesionales durante dos (2) meses, y se financiará parte los gastos de viaje y viáticos del equipo que efectuará dicho seguimiento.

Producto

Procesos de regularización de la propiedad con seguimiento

Actividad #17

NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DOTACIÓN DE TIERRAS Y REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL.

Agencia Nacional de Tierras – ANT



Actividades	Bienes y Servicios	Unidad de medida	Costo unitario	Cantidades	Meses	Valor total 2017
17. Hacer seguimiento a la ejecución de los procesos regularización de la propiedad con seguimiento	Contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	Número	\$ 2.647.059,00	2	2	\$ 10.588.235,00
	Viáticos y Gastos de viaje (transporte aéreo, terrestre, fluvial y marítimo, alimentación, hospedaje)	Número	\$ 1.764.706,00	2	11	\$ 3.529.412,00
	Convenios o contratos para apoyar el proceso	Global	\$ 63.529.412,00	1	11	\$ 63.529.412,00
	Materiales, suministros, papelería, equipos de trabajo, conectividad y otros	Global	\$ 1.764.706,00	1	11	\$ 1.764.706,00
	Gastos procesales, registros y prediales	Global	\$ 7.058.824,00	1	11	\$ 7.058.824,00
	Planta temporal para coadyuvar al cumplimiento de la gestión misional	Global	\$ 19.411.765,00	1	11	\$ 19.411.765,00
Total actividad 17						\$ 105.882.354

Así mismo se realizará el seguimiento a la ejecución de los procesos de regularización de la propiedad de los procesos de la Dirección de Acceso a Tierras.

Se realizará visitas en territorio, con el fin de consolidar e identificar el impacto de la aplicación de dicha política. Para ello se contratará a un equipo de profesionales durante dos (2) meses, y se financiará parte los gastos de viaje y viáticos del equipo que efectuará dicho seguimiento.

1.11. Actividades y cronograma.

Actividades y cronograma						
Etapa	Componente		Actividad	Fecha inicial	Fecha final	Ruta Crítica
Inversión	Administración		Definir la estrategia de intervención, focalizar las zonas de Intervención del Proyecto, e identificar y priorizar potenciales Beneficiarios a través de la articulación institucional	15/01/2017	30/03/2017	SI
	Capacitación y Asistencia Técnica					
	Estudios	X				
	Obra física					
	Otros					
Inversión	Administración		Realizar la verificación de requisitos mínimos de las familias postulantes	01/04/2017	29/04/2017	SI
	Capacitación y Asistencia Técnica					
	Estudios	X				
	Obra física					

NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DOTACIÓN DE TIERRAS Y REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL.

Agencia Nacional de Tierras – ANT



	Otros					
Inversión	Administración		Elaborar, expedir y notificar actos administrativos de adjudicación de subsidio integral de tierras	30/04/2017	30/05/2017	SI
	Capacitación y Asistencia Técnica					
	Estudios					
	Obra física					
	Otros					
Inversión	Administración		Acompañar la identificación y postulación de predios. Realizar la Evaluación Integral del proceso	01/07/2017	30/10/2017	SI
	Capacitación y Asistencia Técnica					
	Estudios	X				
	Obra física					
	Otros	X				
Inversión	Administración		Realizar desembolso de los recursos asignados	30/10/2017	31/12/2017	SI
	Capacitación y Asistencia Técnica					
	Estudios					
	Obra física					
	Otros					
Inversión	Administración		Adelantar las gestiones de regularización y caracterizar del inventario de bienes que pertenecen al FNA para la adjudicación, depuración y alistamiento para entrega	01/02/2017	31/12/2017	SI
	Capacitación y Asistencia Técnica					
	Estudios					
	Obra física					
	Otros	X				
Inversión	Administración		Gestionar el proceso de selección y adjudicación de acuerdo a los lineamientos reglamentarios	01/02/2017	31/12/2017	SI
	Capacitación y Asistencia Técnica					
	Estudios					
	Obra física					
	Otros	x				
Inversión	Administración		Depurar y actualizar el aplicativo de Baldíos contra expediente	01/02/2017	31/12/2017	SI
	Capacitación y Asistencia Técnica					
	Estudios					

NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DOTACIÓN DE TIERRAS Y REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL.

Agencia Nacional de Tierras – ANT



	Obra física					
	Otros	X				
Inversión	Administración		Tramitar expedientes incluyendo la revisión jurídica	01/02/2017	31/12/2017	SI
	Capacitación y Asistencia Técnica					
	Estudios					
	Obra física					
	Otros	X				
Inversión	Administración		Adelantar las gestiones para la compra de predios rurales, en marco de los compromisos del Gobierno Nacional	30/10/2017	31/12/2017	SI
	Capacitación y Asistencia Técnica					
	Estudios					
	Obra física					
	Otros	X				
Inversión	Administración		Adjudicar los predios adquiridos por la ANT a las familias beneficiarias de los programas especiales.	15/01/2017	30/03/2017	SI
	Capacitación y Asistencia Técnica					
	Estudios					
	Obra física					
	Otros	X				
Inversión	Administración		Fortalecer la planeación, implementación y seguimiento procesos de acceso a tierras en zonas focalizadas	01/02/2017	30/06/2017	SI
	Capacitación y Asistencia Técnica					
	Estudios	X				
	Obra física					
	Otros					
Inversión	Administración		Fortalecer la articulación interinstitucional para procesos de acceso a tierras en zonas focalizadas	01/07/2017	31/12/2017	SI
	Capacitación y Asistencia Técnica					
	Estudios					
	Obra física					
	Otros					
Inversión	Administración		Elaborar una caracterización institucional sobre la demanda de programas de acceso a tierra principalmente en las	01/07/2017	31/12/2017	SI
	Capacitación y Asistencia Técnica					
	Estudios	X				

NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DOTACIÓN DE TIERRAS Y REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL.

Agencia Nacional de Tierras – ANT



	Obra física		zonas focalizadas por el Gobierno Nacional			
	Otros	X				
Inversión	Administración		Diseñar instrumentos metodológicos que permita sistematizar la demanda para acceso a tierras de sujetos de reforma agraria y el análisis de la misma.	01/07/2017	31/12/2017	SI
	Capacitación y Asistencia Técnica					
	Estudios					
	Obra física					
	Otros					
Inversión	Administración		Hacer seguimiento a la ejecución de los procesos de dotación de tierras con seguimiento	01/07/2017	31/12/2017	SI
	Capacitación y Asistencia Técnica					
	Estudios	X				
	Obra física					
	Otros	X				
Inversión	Administración		Hacer seguimiento a la ejecución de los procesos regularización de la propiedad con seguimiento	01/07/2017	31/12/2017	SI
	Capacitación y Asistencia Técnica					
	Estudios					
	Obra física					
	Otros					

1.12. Indicadores

Indicador	Unidad Medida	Meta Vigente
Personas desplazadas atendidas	Número	10.740,00
Familias Beneficiadas	Número	10.950,00
Hectáreas Adjudicadas	Número	3.250,00

Personas desplazadas atendidas -

Región	Departamento	Regionalización horizonte del proyecto
AMAZONÍA	AMAZONAS	174

NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DOTACIÓN DE TIERRAS Y REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL.

Agencia Nacional de Tierras – ANT



AMAZONÍA	CAQUETA	974
AMAZONÍA	PUTUMAYO	1.038
BOGOTÁ D.C.	BOGOTA	0
CENTRO ORIENTE	BOYACA	533
CENTRO ORIENTE	CUNDINAMARCA	1.711
CENTRO ORIENTE	HUILA	979
CENTRO ORIENTE	NORTE DE SANTANDER	1.598
CENTRO ORIENTE	SANTANDER	2.318
CENTRO ORIENTE	TOLIMA	556
NACIONAL	NACIONAL	130
NACIONAL	NO REGIONALIZABLE	0
NACIONAL	POR REGIONALIZAR	0
OCCIDENTE	ANTIOQUIA	7.828
OCCIDENTE	CALDAS	479
OCCIDENTE	CAUCA	1.242
OCCIDENTE	CHOCO	634
OCCIDENTE	NARIÑO	1.364
OCCIDENTE	QUINDIO	138
OCCIDENTE	RISARALDA	146
OCCIDENTE	VALLE	692
ORINOQUÍA	ARAUCA	1.322
ORINOQUÍA	CASANARE	2.643
ORINOQUÍA	GUAINIA	373
ORINOQUÍA	GUAVIARE	799
ORINOQUÍA	META	4.549
ORINOQUÍA	VAUPES	199
ORINOQUÍA	VICHADA	1.356
REGION CARIBE	ATLANTICO	1.208
REGION CARIBE	BOLIVAR	1.522
REGION CARIBE	CESAR	1.544
REGION CARIBE	CORDOBA	1.866

NOMBRE DEL PROYECTO: **IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DOTACIÓN DE TIERRAS Y REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL.**

Agencia Nacional de Tierras – ANT



REGION CARIBE	GUAJIRA	1.244
REGION CARIBE	MAGDALENA	2.335
REGION CARIBE	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	0
REGION CARIBE	SUCRE	1.435
		44.929

Familias Beneficiadas - -

Región	Departamento	Regionalización horizonte del proyecto
AMAZONÍA	AMAZONAS	174
AMAZONÍA	CAQUETA	974
AMAZONÍA	PUTUMAYO	1.038
BOGOTÁ D.C.	BOGOTA	0
CENTRO ORIENTE	BOYACA	533
CENTRO ORIENTE	CUNDINAMARCA	1.711
CENTRO ORIENTE	HUILA	1.106
CENTRO ORIENTE	NORTE DE SANTANDER	1.598
CENTRO ORIENTE	SANTANDER	2.318
CENTRO ORIENTE	TOLIMA	556
NACIONAL	NACIONAL	130
NACIONAL	NO REGIONALIZABLE	0
NACIONAL	POR REGIONALIZAR	0
OCCIDENTE	ANTIOQUIA	7.828
OCCIDENTE	CALDAS	479
OCCIDENTE	CAUCA	1.952
OCCIDENTE	CHOCO	634
OCCIDENTE	NARIÑO	1.486
OCCIDENTE	QUINDIO	138
OCCIDENTE	RISARALDA	146
OCCIDENTE	VALLE	692

NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DOTACIÓN DE TIERRAS Y REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL.

Agencia Nacional de Tierras – ANT



ORINOQUÍA	ARAUCA	1.322
ORINOQUÍA	CASANARE	2.643
ORINOQUÍA	GUAINIA	373
ORINOQUÍA	GUAVIARE	799
ORINOQUÍA	META	4.549
ORINOQUÍA	VAUPES	199
ORINOQUÍA	VICHADA	1.356
REGION CARIBE	ATLANTICO	1.208
REGION CARIBE	BOLIVAR	1.522
REGION CARIBE	CESAR	1.544
REGION CARIBE	CORDOBA	1.789
REGION CARIBE	GUAJIRA	1.244
REGION CARIBE	MAGDALENA	2.335
REGION CARIBE	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	0
REGION CARIBE	SUCRE	1.435
		45.811

Hectáreas Adjudicadas - -

Región	Departamento	Regionalización horizonte del proyecto
AMAZONÍA	AMAZONAS	130
AMAZONÍA	CAQUETA	130
AMAZONÍA	PUTUMAYO	130
BOGOTÁ D.C.	BOGOTA	0
CENTRO ORIENTE	BOYACA	131
CENTRO ORIENTE	CUNDINAMARCA	131
CENTRO ORIENTE	HUILA	1.178
CENTRO ORIENTE	NORTE DE SANTANDER	130
CENTRO ORIENTE	SANTANDER	130
CENTRO ORIENTE	TOLIMA	130
NACIONAL	NACIONAL	130
NACIONAL	NO REGIONALIZABLE	0
NACIONAL	POR REGIONALIZAR	0
OCCIDENTE	ANTIOQUIA	912
OCCIDENTE	CALDAS	131

NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DOTACIÓN DE TIERRAS Y REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL.

Agencia Nacional de Tierras – ANT



OCCIDENTE	CAUCA	3.477
OCCIDENTE	CHOCO	130
OCCIDENTE	NARIÑO	760
OCCIDENTE	QUINDIO	130
OCCIDENTE	RISARALDA	130
OCCIDENTE	VALLE	130
ORINOQUÍA	ARAUCA	130
ORINOQUÍA	CASANARE	131
ORINOQUÍA	GUAINIA	131
ORINOQUÍA	GUAVIARE	131
ORINOQUÍA	META	425
ORINOQUÍA	VAUPES	131
ORINOQUÍA	VICHADA	132
REGION CARIBE	ATLANTICO	132
REGION CARIBE	BOLIVAR	142
REGION CARIBE	CESAR	132
REGION CARIBE	CORDOBA	3.133
REGION CARIBE	GUAJIRA	132
REGION CARIBE	MAGDALENA	131
REGION CARIBE	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	0
REGION CARIBE	SUCRE	435
		13.598

1.12.1. Indicadores de producto.

Nombre y Descripción de la meta	Unidad de medida	Valor de la meta para el año 2017
Propuesta Áreas focalizadas, Determinadas	Número	2
Actos administrativos expedidos	Número	100
Informe técnico y jurídico entregados	Número	20
Predios formalizados o regularizados Revisados	Número	20

NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DOTACIÓN DE TIERRAS Y REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL.

Agencia Nacional de Tierras – ANT



Predios formalizados y/o regularizados entregados	Número	1000
Predios formalizados y/o regularizados - entregados	Número	9000
Predios formalizados y/o regularizados - entregados	Número	350
Predios formalizados y/o regularizados. Entregados	Número	400
Documento de diagnóstico sobre la demanda de programas de acceso a tierra para sujetos de reforma agraria - Elaborado	Número	1
Sujetos de reforma agraria identificados y registrados - Sistematizados	Número	2000
Procesos de administración de dotación de tierras con seguimiento - Apoyadas	Número	1
Procesos de regularización de la propiedad con seguimiento - Apoyadas	Número	1

1.12.2. Indicadores de Gestión

Indicadores de Gestión			
Indicador	Unidad Medida	Meta Vigente	Peso Porcentual
1100G074- Resoluciones de Adjudicación Notificadas	Número	10100	100

1.12.3. Regionalización de Indicadores de producto.

NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DOTACIÓN DE TIERRAS Y REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL.

Agencia Nacional de Tierras – ANT



Región	Departamento	Meta
NACIONAL	POR REGIONALIZAR	0
NACIONAL	NACIONAL	0
AMAZONÍA	AMAZONAS	147
AMAZONÍA	CAQUETA	516
AMAZONÍA	PUTUMAYO	547
CENTRO ORIENTE	BOYACA	270
CENTRO ORIENTE	CUNDINAMARCA	833
CENTRO ORIENTE	HUILA	764
CENTRO ORIENTE	NORTE DE SANTANDER	777
CENTRO ORIENTE	SANTANDER	1188
CENTRO ORIENTE	TOLIMA	292
OCCIDENTE	ANTIOQUIA	3955
OCCIDENTE	CALDAS	138
OCCIDENTE	CAUCA	1568
OCCIDENTE	CHOCO	346
OCCIDENTE	NARIÑO	887
OCCIDENTE	QUINDIO	98
OCCIDENTE	RISARALDA	102
OCCIDENTE	VALLE	250
ORINOQUÍA	ARAUCA	690
ORINOQUÍA	CASANARE	1288
ORINOQUÍA	GUAINIA	140
ORINOQUÍA	GUAVIARE	428
ORINOQUÍA	META	2243
ORINOQUÍA	VAUPES	138
ORINOQUÍA	VICHADA	719
REGION CARIBE	ATLANTICO	632
REGION CARIBE	BOLIVAR	793
REGION CARIBE	CESAR	865
REGION CARIBE	CORDOBA	1617
REGION CARIBE	GUAJIRA	683
REGION CARIBE	MAGDALENA	1230

NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DOTACIÓN DE TIERRAS Y REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL.

Agencia Nacional de Tierras – ANT



REGION CARIBE	SUCRE	816
TOTAL		24960

1.13. Esquema Financiero

1.13.1. Fuentes de financiación y costo total del proyecto

Distribución de recursos fuente de financiación PGN (Nación y propios)

Recursos	Recursos solicitados
1-Recursos Nación	\$ 60.000.000.000
2-Recursos Propios y/o Contrapartida	0

Total Recursos PGN y otros

Entidad	Recursos Solicitados PGN	Recursos Solicitados Otros
171300 - INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER	\$ 60.000.000.000	

1.13.2. Costo de las actividades

Actividades y cronograma				
Etapa	Componente	Actividad	Recursos solicitados (Pesos corrientes)	
Inversión	Administración	Definir la estrategia de intervención, focalizar las zonas de Intervención del Proyecto, e identificar y priorizar potenciales Beneficiarios a través de la articulación institucional	\$ 763.539.249	
	Capacitación y Asistencia Técnica			
	Estudios			X
	Obra física			
	Otros			
Inversión	Administración		\$ 193.641.730	

NOMBRE DEL PROYECTO: **IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DOTACIÓN DE TIERRAS Y REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL.**

Agencia Nacional de Tierras – ANT



	Capacitación y Asistencia Técnica		Realizar la verificación de requisitos mínimos de las familias postulantes	
	Estudios	X		
	Obra física			
	Otros			
Inversión	Administración		Elaborar, expedir y notificar actos administrativos de adjudicación de subsidio integral de tierras	\$ 21.664.247.677
	Capacitación y Asistencia Técnica			
	Estudios			
	Obra física			
	Otros	X		
Inversión	Administración		Acompañar la identificación y postulación de predios. Realizar la Evaluación Integral del proceso	\$ 557.913.577
	Capacitación y Asistencia Técnica			
	Estudios	X		
	Obra física			
	Otros	X		
Inversión	Administración		Realizar desembolso de los recursos asignados	\$ 226.166.000
	Capacitación y Asistencia Técnica			
	Estudios			
	Obra física			
	Otros	X		
Inversión	Administración		Adelantar las gestiones de regularización y caracterizar del inventario de bienes que pertenecen al FNA para la adjudicación, depuración y alistamiento para entrega	\$ 12.352.941.177
	Capacitación y Asistencia Técnica			
	Estudios			
	Obra física			
	Otros	X		
Inversión	Administración		Gestionar el proceso de selección y adjudicación de acuerdo a los lineamientos reglamentarios	\$ 731.722.918
	Capacitación y Asistencia Técnica			
	Estudios			
	Obra física			
	Otros	x		
Inversión	Administración			\$ 7.516.576.765

NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DOTACIÓN DE TIERRAS Y REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL.

Agencia Nacional de Tierras – ANT



	Capacitación y Asistencia Técnica		Depurar y actualizar el aplicativo de Baldíos contra expediente	
	Estudios			
	Obra física			
	Otros	X		
Inversión	Administración		Tramitar expedientes incluyendo la revisión jurídica	\$ 11.163.465.023
	Capacitación y Asistencia Técnica			
	Estudios			
	Obra física			
	Otros	X		
Inversión	Administración		Adelantar las gestiones para la compra de predios rurales, en marco de los compromisos del Gobierno Nacional	\$ 2.240.860.540
	Capacitación y Asistencia Técnica			
	Estudios			
	Obra física			
	Otros	X		
Inversión	Administración		Adjudicar los predios adquiridos por la ANT a las familias beneficiarias de los programas especiales.	\$ 1.288.551.226
	Capacitación y Asistencia Técnica			
	Estudios			
	Obra física			
	Otros	X		
Inversión	Administración		Fortalecer la planeación, implementación y seguimiento procesos de acceso a tierras en zonas focalizadas	\$ 460.860.431
	Capacitación y Asistencia Técnica			
	Estudios	X		
	Obra física			
	Otros			
Inversión	Administración		Fortalecer la articulación interinstitucional para procesos de acceso a tierras en zonas focalizadas	\$ 310.101.919
	Capacitación y Asistencia Técnica			
	Estudios			
	Obra física			
	Otros			
Inversión	Administración			\$ 158.823.530

NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DOTACIÓN DE TIERRAS Y REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL.

Agencia Nacional de Tierras – ANT



	Capacitación y Asistencia Técnica		Elaborar una caracterización institucional sobre la demanda de programas de acceso a tierra principalmente en las zonas focalizadas por el Gobierno Nacional	
	Estudios			
	Obra física			
	Otros	X		
Inversión	Administración		Diseñar instrumentos metodológicos que permita sistematizar la demanda para acceso a tierras de sujetos de reforma agraria y el análisis de la misma.	\$ 158.823.530
	Capacitación y Asistencia Técnica			
	Estudios			
	Obra física			
	Otros	x		
Inversión	Administración		Hacer seguimiento a la ejecución de los procesos de dotación de tierras con seguimiento	\$ 105.882.354
	Capacitación y Asistencia Técnica			
	Estudios			
	Obra física			
	Otros	X		
Inversión	Administración		Hacer seguimiento a la ejecución de los procesos regularización de la propiedad con seguimiento	\$ 105.882.354
	Capacitación y Asistencia Técnica			
	Estudios			
	Obra física			
	Otros	x		

1.14. Regionalización recursos

Región	Departamento	Asignación Decreto Nación	Asignación Decreto Propios
AMAZONÍA	AMAZONAS	\$ 29.090.909	\$ -
AMAZONÍA	CAQUETA	\$ 168.181.818	\$ -
AMAZONÍA	PUTUMAYO	\$ 264.393.939	\$ -
CENTRO ORIENTE	BOYACA	\$ 309.090.909	\$ -
CENTRO ORIENTE	CUNDINAMARCA	\$ 501.515.152	\$ -

NOMBRE DEL PROYECTO: **IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DOTACIÓN DE TIERRAS Y REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL.**

Agencia Nacional de Tierras – ANT



CENTRO ORIENTE	HUILA	\$ 1.524.242.424	\$ -
CENTRO ORIENTE	NORTE DE SANTANDER	\$ 379.545.455	\$ -
CENTRO ORIENTE	SANTANDER	\$ 110.606.061	\$ -
CENTRO ORIENTE	TOLIMA	\$ 634.848.485	\$ -
NACIONAL	POR REGIONALIZAR	\$ 2.727.272.727	\$ -
OCCIDENTE	ANTIOQUIA	\$ 18.716.145.466	\$ -
OCCIDENTE	CALDAS	\$ 550.000.000	\$ -
OCCIDENTE	CAUCA	\$ 2.143.181.818	\$ -
OCCIDENTE	CHOCO	\$ 193.939.394	\$ -
OCCIDENTE	NARIÑO	\$ 423.484.848	\$ -
OCCIDENTE	QUINDIO	\$ 235.606.061	\$ -
OCCIDENTE	RISARALDA	\$ 298.484.848	\$ -
OCCIDENTE	VALLE	\$ 354.545.455	\$ -
ORINOQUÍA	ARAUCA	\$ 650.000.000	\$ -
ORINOQUÍA	CASANARE	\$ 150.454.545	\$ -
ORINOQUÍA	GUAINIA	\$ -	\$ -
ORINOQUÍA	GUAVIARE	\$ -	\$ -
ORINOQUÍA	META	\$ 15.244.916.104	\$ -
ORINOQUÍA	VAUPES	\$ -	\$ -
ORINOQUÍA	VICHADA	\$ 10.606.061	\$ -
REGION CARIBE	ATLANTICO	\$ 1.751.515.152	\$ -
REGION CARIBE	BOLIVAR	\$ 1.950.879.800	\$ -
REGION CARIBE	CESAR	\$ 1.539.393.939	\$ -
REGION CARIBE	CORDOBA	\$ 1.776.108.734	\$ -
REGION CARIBE	GUAJIRA	\$ 1.074.242.424	\$ -
REGION CARIBE	MAGDALENA	\$ 1.690.909.091	\$ -
REGION CARIBE	SUCRE	\$ 4.596.798.382	\$ -
TOTAL		\$ 60.000.000.000	\$ -

Regionalización de recursos en todo el horizonte del proyecto

Región	Departamento	2017	2018	2019	2020
AMAZONÍA	AMAZONAS	\$ 29.090.909	\$ 29.963.636	\$ 30.862.545	\$ 31.788.421

NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DOTACIÓN DE TIERRAS Y REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL.

Agencia Nacional de Tierras – ANT



AMAZONÍA	CAQUETA	\$ 168.181.818	\$ 173.227.273	\$ 178.424.091	\$ 183.776.814
AMAZONÍA	PUTUMAYO	\$ 264.393.939	\$ 272.325.757	\$ 280.495.530	\$ 288.910.396
CENTRO ORIENTE	BOYACA	\$ 309.090.909	\$ 318.363.636	\$ 327.914.545	\$ 337.751.981
CENTRO ORIENTE	CUNDINAMARCA	\$ 501.515.152	\$ 516.560.607	\$ 532.057.425	\$ 548.019.148
CENTRO ORIENTE	HUILA	\$ 1.524.242.424	\$ 1.569.969.697	\$ 1.617.068.788	\$ 1.665.580.852
CENTRO ORIENTE	NORTE DE SANTANDER	\$ 379.545.455	\$ 390.931.819	\$ 402.659.774	\$ 414.739.567
CENTRO ORIENTE	SANTANDER	\$ 110.606.061	\$ 113.924.243	\$ 117.341.970	\$ 120.862.229
CENTRO ORIENTE	TOLIMA	\$ 634.848.485	\$ 653.893.940	\$ 673.510.758	\$ 693.716.081
NACIONAL	NACIONAL	\$ 2.727.272.727	\$ 2.809.090.909	\$ 2.893.363.636	\$ 2.980.164.545
OCCIDENTE	ANTIOQUIA	\$ 18.716.145.466	\$ 19.277.629.830	\$ 19.855.958.725	\$ 20.451.637.487
OCCIDENTE	CALDAS	\$ 550.000.000	\$ 566.500.000	\$ 583.495.000	\$ 600.999.850
OCCIDENTE	CAUCA	\$ 2.143.181.818	\$ 2.207.477.273	\$ 2.273.701.591	\$ 2.341.912.639
OCCIDENTE	CHOCO	\$ 193.939.394	\$ 199.757.576	\$ 205.750.303	\$ 211.922.812
OCCIDENTE	NARIÑO	\$ 423.484.848	\$ 436.189.393	\$ 449.275.075	\$ 462.753.327
OCCIDENTE	QUINDIO	\$ 235.606.061	\$ 242.674.243	\$ 249.954.470	\$ 257.453.104
OCCIDENTE	RISARALDA	\$ 298.484.848	\$ 307.439.393	\$ 316.662.575	\$ 326.162.452
OCCIDENTE	VALLE	\$ 354.545.455	\$ 365.181.819	\$ 376.137.274	\$ 387.421.392
ORINOQUÍA	ARAUCA	\$ 650.000.000	\$ 669.500.000	\$ 689.585.000	\$ 710.272.550
ORINOQUÍA	CASANARE	\$ 150.454.545	\$ 154.968.181	\$ 159.617.226	\$ 164.405.743
ORINOQUÍA	META	\$ 15.244.916.104	\$ 15.702.263.587	\$ 16.173.331.495	\$ 16.658.531.440
ORINOQUÍA	VICHADA	\$ 10.606.061	\$ 10.924.243	\$ 11.251.970	\$ 11.589.529
REGION CARIBE	ATLANTICO	\$ 1.751.515.152	\$ 1.804.060.607	\$ 1.858.182.425	\$ 1.913.927.898
REGION CARIBE	BOLIVAR	\$ 1.950.879.800	\$ 2.009.406.194	\$ 2.069.688.380	\$ 2.131.779.031
REGION CARIBE	CESAR	\$ 1.539.393.939	\$ 1.585.575.757	\$ 1.633.143.030	\$ 1.682.137.321
REGION CARIBE	CORDOBA	\$ 1.776.108.734	\$ 1.829.391.996	\$ 1.884.273.756	\$ 1.940.801.969
REGION CARIBE	GUAJIRA	\$ 1.074.242.424	\$ 1.106.469.697	\$ 1.139.663.788	\$ 1.173.853.702
REGION CARIBE	MAGDALENA	\$ 1.690.909.091	\$ 1.741.636.364	\$ 1.793.885.455	\$ 1.847.702.019
REGION CARIBE	SUCRE	\$ 4.596.798.382	\$ 4.734.702.330	\$ 4.876.743.400	\$ 5.023.045.701
	TOTAL	\$ 60.000.000.000	\$ 61.800.000.000	\$ 63.654.000.000	\$ 65.563.620.000

1.15. Cadena de valor del Proyecto

Ver archivo Excel “Cadena de valor – Dotación – Octubre 2016”

Conceptos Generales

NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DOTACIÓN DE TIERRAS Y REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL.

Agencia Nacional de Tierras – ANT



Algunos conceptos básicos utilizados en la metodología de formulación de proyectos.

Actividad - Acciones necesarias en un proyecto para transformar determinados recursos en productos a partir de un conjunto de insumos y recursos, en un periodo determinado. Acciones que consumen recursos y tiempo, se les puede identificar un responsable y un producto resultante.

Ciclo de proyecto – Conjunto de etapas que comprende un proyecto: Pre inversión, inversión, ejecución, operación y evaluación ex post.

Componente - Agrupación de varias actividades comunes.

Etapas de inversión o ejecución – Es la etapa en la cual se materializan las acciones que dan como resultado bienes o servicio, y culmina cuando el proyecto comienza a generar beneficios.

Evaluación – Proceso de comparación de alternativas.

Evaluación ex post - Se refiere a la evaluación de un proyecto una vez se encuentre en su etapa de operación.

Formulación – Identificar el problema y preparar alternativas que buscan solucionar un problema o necesidad.

Funcionamiento u operación – Es la etapa del ciclo del proyecto durante la cual se generan bienes y servicios para los cuales fue diseñado el proyecto. Es importante en esta etapa proveer los fondos necesarios para la adecuada operación del proyecto ya que sin ellos el proyecto no dará los beneficios esperados.

Horizonte de evaluación – Periodo que contempla el análisis de las etapas de pre inversión ejecución y operación.

Identificación del problema– Análisis de causas y efectos para determinar el problema o necesidad.

Indicador - Un indicador es una señal que se puede observar y medir fácilmente. Son medidas específicas, verificables objetivamente, sobre los cambios o resultados de una actividad, con base en una fórmula que introduzca como mínimo dos variables.

Marco lógico – Herramienta que al relacionar diferentes niveles de objetivos y resultados con los medios, así como los indicadores y factores externos, garantiza la consistencia, efectividad y articulación entre planeación y evaluación.

Meta – Expresión cuantitativa y cualitativa de los logros que se pretenden obtener con la ejecución de una acción en el proyecto.

Objetivo - Finalidad hacia la que se orientan las actividades o acciones de un plan, programa o proyecto.

NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DOTACIÓN DE TIERRAS Y REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL.

Agencia Nacional de Tierras – ANT



Perfil – Es la compilación y análisis de toda la información de origen secundario, relacionada con la elaboración de un proyecto.

Plan – Instrumento que permite determinar objetivos, metas, prioridades y estrategias de manera general definidas para un periodo de tiempo.

NOMBRE DEL PROYECTO: **IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DOTACIÓN DE TIERRAS Y REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL.**